CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Contrato Interadministrativo No.	-2575-	**Fecha:**	08 JUL 2025
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Identificación:	**NIT: 800.113.672-7**		
Contratista:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA**		
Identificación:	**NIT: 890.700.694-4**		
Representante Legal:	**MARCO FERNANDO VARON REYES**		
Identificación:	**C.C. 93.390.001 DE IBAGUÉ**		
Numero de proceso:	**CD-2025-CONT-2594**		

Entre los suscritos a saber, EL **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. **800.113.672-7** representado por INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.032.360.092 en calidad de SECRETARIA DE SALUD, de conformidad con el Decreto N°. 0004 del 1 de enero de 2024, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0460 de 23 de agosto de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA** con **NIT. 890.700.694-4** representado legalmente por **MARCO FERNANDO VARON REYES** identificado con cedula de ciudadanía **N°93.390.001 DE IBAGUÉ** quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	"CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN, EN CALIDAD DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MONOPOLIO DE SERVICIOS TRAZADORES NO SOSTENIBLES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN DECRETO 268, 292 Y RESOLUCIÓN 484 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL."
2) Plazo:	El Departamento establece un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3)Lugar de ejecución:	Municipio de RIOBLANCO del Departamento del Tolima.
4) Obligaciones:	En desarrollo del objeto del CONTRATO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: 1. Garantizar la prestación de servicios de salud definidos en el artículo

2.5.3.8.3.1.2 del Decreto 780 del 2016 (Servicios de baja complejidad): Medicina General

2. Cumplir con los indicadores y metas establecidas en la Resolución N°0000408 de 2018 según el detalle:

GESTIÓN DE CALIDAD:

SERVICIO	INDICADOR
Medicina general	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina General menor o igual 3 días calendario

GESTIÓN DE PRODUCCIÓN

Funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS

GESTIÓN FINANCIERA:

Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud con periodicidad trimestral
Determinar los ingresos que genera la institución con periodicidad trimestral

3. Elaborar informes mensuales de seguimiento y ejecución de los recursos asignados en formato dispuesto por la secretaria de salud con sus correspondientes evidencias (planillas de pago, comprobantes de pago, entre otras)

4. Elaborar informe de cumplimiento a metas e indicadores pactados, de acuerdo a la solicitud del supervisor

5. Presentar certificación trimestral de cumplimiento de los indicadores de calidad con fuente: Sistema de Información Hospitalaria -SIHO para la vigencia correspondiente. Expedida por el Director(a) de Desarrollo de Servicios y Calidad de la Prestación de la Secretaria de Salud Departamental.

6. Presentar certificación trimestral de cumplimiento de funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, Expedida por el Director(a) de Desarrollo de Servicios y Calidad de la Prestación de la Secretaria de Salud Departamental.

7. Presentar certificación del cumplimiento del indicador de Gestión Financiera (Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede e ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral. en cumplimiento a la Resolución 484 del 2022 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS. Expedida por el Director(a) de Desarrollo de Servicios y Calidad de la Prestación de la Secretaria de Salud Departamental.

	8. Contar con una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor. 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Certificar el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, del personal que tiene a cargo la E.S.E., de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, del personal que tenga a cargo. 6. Realizar las aprobaciones correspondientes, el registro oportuno y permanente del cargue de los informes y evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma SECOP II. **NOTA:** Las obligaciones del Departamento se encuentran en el ítem 2.2.8 de los estudios previos
5) Valor:	**SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($694.499.782)**
6) Forma De Pago:	El Departamento realizará cuatro (4) pagos al Hospital en periodos de treinta (30) días y uno al momento de la liquidación del contrato, distribuidos de la siguiente manera: • Primer pago: Un valor equivalente al 25 % del contrato dentro de los treinta (30) días calendarios de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio. • Segundo pago: equivalente al 25% del valor total del contrato, previa presentación del informe de ejecución y los soportes correspondientes. • Tercer pago: equivalente al 25% del valor total del contrato, previa presentación del informe de ejecución y los soportes correspondientes. • Cuarto pago: equivalente al 20% del valor total del contrato, previa presentación del informe de ejecución y los soportes correspondientes. • Último pago: equivalente al 5% del valor total del contrato, que será cancelado al momento de la liquidación del mismo, una vez se haya realizado el balance financiero y verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cumplimiento del artículo 8, numeral 8.7, de la Resolución 484 de 2024, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán en cumplimiento de los indicadores y metas pactadas. De conformidad al artículo 5 Parágrafo "El giro de los recursos del

	subcomponente del Subsidio a la oferta no estará sujeto al reconocimiento contra facturación de servicios, de la resolución 484 de 2024, emitida por Ministerio de Salud y Protección Social. **PARAGRAFO SEGUNDO** Para los pagos parciales se requerirá: 1. Copia del Informe de supervisión donde se autorice el pago por el Supervisor del contrato. 2. Rut de la ESE 3. Copia de acta de inicio del Contrato Copia del Acta de Iniciación de ejecución del contrato 4. Paz y salvo por pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, suscrito por el Revisor Fiscal o Contador del Hospital **PARAGRAFO TERCERO:** los dineros girados por la administración Departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Los dineros que se entreguen AL CONTRATISTA conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **PARAGRAFO CUARTO:** Los pagos del Contrato Interadministrativo están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL CONTRATISTA deberá Contar con una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por EL CONTRATISTA a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del contrato con base en la certificación expedida por la entidad financiera.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de Diciembre de 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 175 de 2025, artículo 8 y la circular N° 11 de fecha 11 de junio de 2025 expedida por la Secretaria de Hacienda - Dirección financiera de contabilidad, en el sentido de pagar al momento de la suscripción del contrato, la tarifa correspondiente al impuesto de timbre, cuando este aplique.

<table>
<tr><td></td><td>Para lo cual deberá remitirse a la Dirección Financiera de Contabilidad con el fin de obtener la liquidación del valor a pagar por concepto del impuesto de timbre, pago que deberá ser allegado a la oficina de contratación para su respectiva formalización y legalización del mismo</td></tr>
<tr><td>8) Imputación Presupuestal</td><td>
<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th><th>AFECTACIÓN</th></tr>
<tr><td>3425</td><td>14 DE MAYO DE 2025</td><td>05-5.19.02.1906.0300.01-2.3.3.01.02.005-0630</td><td>$694.499.782</td><td>$694.499.782</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL: $694.499.782</td></tr>
<tr><td colspan="5">CONCEPTO: Transferencias para empresas sociales del estado.
BPIN: 2024004730069</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>9) Supervisor:</td><td>La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato Interadministrativo será ejercida por CARLOS ALBERTO TORRES LOPEZ, IDENTICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°14.225.000 PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SECRETARIA DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.
PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del Contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.</td></tr>
<tr><td>10) Garantías</td><td>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria por tratarse de un contrato interadministrativo entre entidades públicas, en tal sentido no se harán exigibles ningún tipo de garantías en el presente proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td>11) Causales de Terminación:</td><td>El Contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
</table>

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 08 JUL 2025

12) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13) Cesión:	El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente Contrato.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del (1%) del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Contrato.
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución
16) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

08 JUL 2025

20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante de éste Contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la publicación y la aprobación de las partes entidad estatal y contratista, atreves de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP II, además de: DESCRIPCION / APLICA / NO APLICA EXPEDICION DE ESTAMPILLAS / / X REGISTRO PRESUPUESTAL / X / APROBACION DE LAS GARANTIAS / / X IMPUESTO DE TIMBRE / / X PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Contrato se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al CONTRATISTA, en el correo electrónico: contactenos@hospitalrioblanco.gov.co

2575

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 08 JUL 2025

29)Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II
Elaboró: Dahyanna Sofia Peña- Abogada, Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora, Dirección de Contratación	

LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:

CONTRATO: **NUMERO: 2575** **FECHA: 08 DE JULIO DE 2025**

CONTRATISTA: HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E.

NIT. 890700694

Conforme a la cláusula **VEINTITRÉS** DEL ACTO CONTRACTUAL REFERIDO se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así:

Registro Presupuestal N° 9178 DEL 17/07/2025

IBAGUE; LEGALIZADO DEL 17/JULIO/2025

KATERINE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora Contratación

Proyectó: María F Montoya

Nota 1: El presente certificado de legalización se expide con el fin de que el supervisor (a), realice los trámites pertinentes para la elaboración y cargue en la plataforma SECOP II de la respectiva Acta de Inicio, la cual deberá ser expedida con la misma fecha del presente documento o en su defecto dentro de los tres días hábiles siguientes. En todo caso, una vez legalizado en acto contractual será obligación del supervisor hacer las gestiones necesarias para que las garantías sean actualización

Nota 2: La Dirección de Contratación se permite dejar constancia que el presente certificado de legalización se expide dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes en esta dependencia. Igualmente, el presente certificado de legalización se publicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su emisión, sin perjuicio de la fecha de expedición de los anexos, toda vez que este trámite corresponde a otras áreas de la entidad.

Ibagué.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: 17-07-2025
Hora:
Nº Rdo.:
Recibe:

Doctora
KATERINE YULIETH LEON MIRANDA
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima
Ibagué

ASUNTO: Contrato 2575 de julio 08 de 2025.

Con el propósito de formalizar el Contrato 2575 del 08 de Julio de 2025 Monopolio Trazadores, entre la Gobernación del Tolima y Hospital MARIA INMACULADA Empresa Social del Estado de RIOBLANCO, nos permitimos adjuntar los siguientes documentos:

- ✓ Acta de inicio
- ✓ Contrato Interadministrativo 2575 del 08 de julio de 2025
- ✓ RP 9178 de 17 de julio de 2025

Cordial saludo,

CARLOS ALBERTO TORRES LOPEZ
Profesional Universitario Secretaria de Salud
Supervisor

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Registro No. **9178**

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 17 de julio de 2025

Beneficiario EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA **Nit:** 890700694 - 4

No. C.D.P. : 3425 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 14 de mayo de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Contrato Interadministrativo

Contrato: 2575 **Fecha:**08/07/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN, EN CALIDAD DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MONOPOLIO DE SERVICIOS TRAZADORES NO SOSTENIBLES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN DECRETO 268, 292 Y RESOLUCIÓN 484 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.".PLAZO 150 DIAS CALENDARIO "CM: P1S19MP29".

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Inversión Sección Salud-Salud Y Protección Social 05 - 5.19.02.1906.0300.01 - 2.3.3.01.02.005 - 0630	Transferencias para Empresas Sociales del Estado **Clasificadores** 19061906035-0-2024004730069-126273000-1.2.4.2.04-21.0-0-0300-19.03.28	694.499.782,00	694.499.782,00
		Total Compromisos	$694.499.782,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	$173.624.945,50
Septiembre	173.624.945,50
Octubre	173.624.945,50
Noviembre	138.899.956,40
Diciembre	34.724.989,10
Valor Total Prog.	$694.499.782,00

CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Directora Financiera de Presupuesto

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-018
			Versión: 04
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 2
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 03/01/2025

Fecha:	17	de	JULIO	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	**2575 del 08 de Julio de 2025**
OBJETO: "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN, EN CALIDAD DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MONOPOLIO DE SERVICIOS TRAZADORES NO SOSTENIBLES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN DECRETO 268, 292 Y RESOLUCIÓN 484 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL."	
Contratista:	HOSPITAL MARIA INMACULADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE RIOBLANCO- TOLIMA, representado legalmente por MARCO FERNANDO VARON REYES C.C. 93.390.011
NIT/CC:	**890.700.694-4**
Valor:	SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($694.499.782)
Plazo de ejecución:	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
CDP:	3425 de 14 de Mayo de 2025
RP:	9178 de 17 de julio de 2025
Fecha legalización:	17 de Julio de 2025
Fecha de terminación:	13 de Diciembre de 2025

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y HOSPITAL MARIA INMACULADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE RIOBLANCO - TOLIMA identificado con NIT 890.700.694-4, se celebró el Contrato Interadministrativo 2575 del 08 de Julio de 2025, cuyo objeto es: "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE

OPERACIÓN, EN CALIDAD DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MONOPOLIO DE SERVICIOS TRAZADORES NO SOSTENIBLES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN DECRETO 268, 292 Y RESOLUCIÓN 484 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL." Por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($694.499.782), y un plazo de ejecución de CIENTO CIENCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

- Que los Registros Presupuestales fueron expedidos el 17 de Julio de 2025, el contrato fue suscrito por las partes el 08 de julio de 2025 y publicado en el Secop II para el conocimiento del interesado, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- Que, de acuerdo con la cláusula SEGUNDA del contrato, el plazo se establece contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la cláusula novena del Contrato Interadministrativo 2575 del 08 de Julio de 2025, se ha designado como supervisor a CARLOS ALBERTO TORRES LOPEZ, Profesional Universitario de la Secretaria de Salud del Tolima o quien haga sus veces, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista.

Fijar como fecha de inicio del Contrato Interadministrativo 2575 del 08 de Julio de 2025, cuyo objeto es "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN, EN CALIDAD DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MONOPOLIO DE SERVICIOS TRAZADORES NO SOSTENIBLES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN DECRETO 268, 292 Y RESOLUCIÓN 484 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL." el día 17 de julio de 2025; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 13 de diciembre de 2025.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

MARCO FERNANDO VARÓN REYES
Gerente Hospital María Inmaculada Empresa Social Del Estado De Rioblanco - Tolima
NIT 890.700.694-4

CARLOS ALBERTO TORRES LOPEZ
Profesional Universitario Secretaria de Salud
Supervisor del Contrato

RESOLUCIÓN No. 519
(01 de agosto de 2025)

"Por Medio del Cual Se Modifica El Presupuesto De Ingresos Y Gastos De La Vigencia Fiscal 2025 De La E.S.E Hospital María Inmaculada De Rioblanco – Tolima, Para Incorporar Recursos para la financiación de los gastos de operación, en calidad de empresa social del estado monopolio de servicios trazadores"

EL GERENTE DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. NIVEL I

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de aquellas conferidas mediante Decreto Municipal No. 062 del 23 de marzo (2024) expedido por el alcalde del Municipio de Rioblanco, Acta de Posesión N°. 012 del primero (01) de abril del dos mil veinticuatro (2024) y los estatutos de la E.SE. Y;

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo No. 015 del 27 de diciembre de 2024, **ARTICULO QUINTO** facúltese al Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E. Nivel I para que adelante las modificaciones presupuestales a que haya lugar en el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia 2025

Que el Hospital María Inmaculada de Rioblanco – Tolima, suscribió el Contrato Interadministrativo No. 2575 del 08 de julio de 2025, con la Gobernación del Tolima, cuyo objeto es "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA PARA LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN, EN CALIDAD DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MONOPOLIO DE SERVICIOS TRAZADORES NO SOSTENIBLES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN DECRETO 268, 292 Y RESOLUCION 484 DE 2024, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($694.499.782,00).

Que, se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia actual la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($694.499.782,00), valor asignado por parte de la Gobernación del Tolima.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E;

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Hospital MARÍA INMACULADA E.S.E. de Rioblanco - Tolima, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($694.499.782,00),** según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	694.499.782.00
11	INGRESOS CORRIENTES	694.499.782.00
1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	694.499.782.00
110206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	694.499.782.00
110206007	SUBVENCIONES	694.499.782.00
11020600702	EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	694.499.782.00
1102060070208	TRANSFERENCIAS PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	694.499.782.00
110206007020802	DEL NIVEL CENTRAL DEPARTAMENTAL	694.499.782.00
11020600702080201	TRAZADORES CONTRATO 2575 GOBERNACION 2025	694.499.782.00

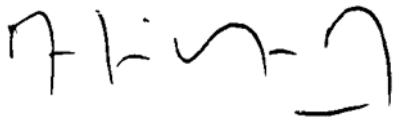
ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos del Hospital MARÍA INMACULADA E.S.E. de Rioblanco - Tolima, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($694.499.782,00),** según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2	GASTOS	694.499.782.00
21	FUNCIONAMIENTO	694.499.782.00
211	GASTOS DE PERSONAL	694.499.782.00
21101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	242.419.432.00
2110101	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	242.419.432.00
2110101001	FACTORES SALARIALES COMUNES	242.419.432.00
211010100101	SUELDO BASICO	242.419.432.00
21101010010101	Sueldo Basico Vigencia Actual	242.419.432.00
21102	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	452.080.350.00
2110201	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	452.080.350.00
2110201001	FACTORES SALARIARES COMUNES	452.080.350.00
211020100101	SUELDO BASICO	452.080.350.00
21102010010101	Sueldo Basico Vigencia Actual	452.080.350.00

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Rioblanco Tolima, el primer (01) día del mes de agosto de 2025



MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

Proyectó: Ana Milena Bermúdez
Revisó: Ana Milena Bermúdez
Aprobó: Marco Fernando Varón R.

PLAN DE INVERSIONES SERVICIOS TRAZADORES EN LA VIGENCIA 2025

HOSPITAL MARIA INMACULADA
NIT. 890700694-4
RIOBLANCO - TOLIMA

Recursos asignados	$ 694.499.782,00					
CONCEPTO	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**	**TOTAL 2024**
MÉDICOS	$ 75.238.584,00	$ 38.547.420,00	$ 38.547.420,00	$ 40.016.420,00	$ 25.594.820,00	$ 217.944.664,00
ENFERMERA	$ 5.264.300,00	$ 12.148.424,00	$ 12.148.424,00	$ 12.190.465,00	$ 9.130.169,00	$ 50.881.782,00
AUXILIARES DE ENFERMERIA	$ 60.968.068,00	$ 61.383.773,00	$ 61.383.773,00	$ 44.925.915,00		$ 228.661.529,00
CONDUCTORES	$ 824.347,00	$ 11.677.337,00	$ 11.677.337,00	$ 8.043.155,00		$ 32.222.176,00
AUXILIAR FACTURACION	$ 18.169.917,00	$ 9.705.107,00	$ 9.705.107,00	$ 9.703.063,00		$ 47.283.194,00
AUXILIAR ODONTOLOGIA	$ 2.387.031,00	$ 1.754.831,00	$ 1.754.831,00	$ 1.754.831,00		$ 7.651.524,00
SERVICIOS GENERALES		$ 8.580.524,00	$ 8.580.524,00	$ 6.532.427,00		$ 23.693.475,00
ORIENTADOR		$ 1.608.631,00	$ 1.608.631,00	$ 1.438.369,00		$ 4.655.631,00
COORDINADORA ASISTENCIAL		$ 4.636.800,00	$ 4.636.800,00	$ 4.636.800,00		$ 13.910.400,00
ATENCION AL USUARIO		$ 2.037.731,00	$ 2.037.731,00	$ 2.037.731,00		$ 6.113.193,00
BACTERIOLOGO		$ 10.361.769,00	$ 10.361.769,00	$ 7.620.780,00		$ 28.344.318,00
ODONTOLOGOS	$ 10.772.698,00	$ 11.182.598,00	$ 11.182.598,00			$ 33.137.894,00
TOTALES	**$ 173.624.945,00**	**$ 173.624.945,00**	**$ 173.624.945,00**	**$ 138.899.956,00**	**$ 34.724.989,00**	**$ 694.499.780,00**

$ 694.499.782,00

DIFERENCIA DE DECIMALES **-$ 2,00**

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital Maria Inmaculada

PROYECCION MES DE AGOSTO DE 2025

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E

NIT. 890700694-4

Rioblanco - Tolima

Recursos asignados					**$**	**694.499.782**
NOMBRE TERCERO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**CONCEPTO DE GASTO**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR**	**NÚMERO DE COMPROBANTE**
GONZALEZ TORO JUANA VALENTINA	1.005.713.895	Medico S.S.O.	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 7.898.864,00	4574
LEYTON ROJAS JUAN SEBASTIAN	1.005.851.597	Medico S.S.O.	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 7.898.864,00	4574
ORTIGOZA TORRES JUAN FELIPE	1,110,595,055	Medico S.S.O.	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 7.898.864,00	4574
TORRES LOZADA ALVARO JOSE	1.193.384.152	Medico S.S.O.	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 7.898.864,00	4574
TOVAR LEON LUISA MARIA	1.003.864.554	Medico S.S.O.	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 7.898.864,00	4574
CASTRO QUIÑONEZ DANIELA	1.094.970.386	Medico General	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 9.268.800,00	4574
SALCEDO HERNANDEZ MARIA PAULA	1.007.288.542	Medico General	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 9.268.800,00	4574
GONZALEZ CANO KEINIS	1.193.547.608	Odontologo S.S.O.	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 5.923.998,00	4574
CERON OSPINA YOJANA MARITZA	26.425.627	Auxiliar de Odontologia	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.386.491,00	4574
NAVARRO YANGUMA YENCY LORENA	1.006.159.078	Odontologa	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 4.848.700,00	4574
CONDE VARGAS MARIA ALEJANDRA	1.006.158.899	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.177.431,00	4574
GARCIA CAPERA LUISA FERNANDA	1.111.342.099	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.177.431,00	4574
GARZON HERNANDEZ SORY NORELLY	1.073.668.136	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.177.431,00	4574
GONZALEZ CAMACHO LAURA VALENTINA	1.104.936.394	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.177.431,00	4574
HERNANDEZ GARCIA EDWAR ALBERTO	1.111.333.265	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.177.431,00	4574
HERRERA GARCIA YAMID JULIAN	1.007.742.393	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.177.431,00	4574
LEAL ALVIS JULIO CESAR	14.276.615	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.177.431,00	4574
LOPEZ MARIN ADIELA	28.901.359	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.177.431,00	4574
MADRIGAL QUINTERO SANDRA	38.364.657	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.177.431,00	4574
MARTINEZ GARCIA LUZ MILA	65.809.306	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.157.406,00	4574
MARTINEZ OLIVEROS HEIDY YAZMIN	65.831.660	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.177.431,00	4574
MELO MARTINEZ YUDI JASBLEIDY	1.193.492.521	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.026.897,00	4574
MONTOYA CASTAÑO LINDA YELICE	1.111.338.560	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.177.431,00	4574
MURCIA SILVA MARICEL	65.808.091	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.177.431,00	4574
MURILLO HERNANDEZ MARY DURLEY	65.808.668	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.177.431,00	4574
NARVAEZ MARIN DAYERLI	1.006.159.325	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.177.431,00	4574
ORTIZ BASURDO KAROL VANESSA	1.111.332.584	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.177.431,00	4574
OSPINA GUZMAN LEIDY STEFANNY	1.111.332.483	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.177.431,00	4574
OVIEDO REYES CARLOS ALBERTO	1.111.338.555	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.177.431,00	4574
PAREDES ARREDONDO LUZ MARINA	65.808.487	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.177.431,00	4574
QUINTERO ASENCIO WILLY	1.006.157.169	Auxiliar de enfermeria	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.177.431,00	4574
RAYO CAICEDO NIKOL YURLEY	1.111.333.539	Auxiliar de enfermeria	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.137.382,00	4574
REINOSO GUTIERREZ MIRTLY DALENA	1.111.332.147	Auxiliar de enfermeria	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.177.431,00	4574
RIOS PARRA ANYI DANIELA	1.006.158.687	Auxiliar de enfermeria	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.177.431,00	4574
RONCANCIO RAMIREZ ANA JUDID	1.110.563.673	Auxiliar de enfermeria	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.177.431,00	4574
SANCHEZ CRIOLLO JULIETH NATALIA	1.012.456.523	Auxiliar de enfermeria	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.177.431,00	4574
SUAREZ LOPEZ DARWIN ADRIAN	1.110.557.624	Auxiliar de enfermeria	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.177.431,00	4574
ESTRADA BAQUERO KENDRY VANESSA	1.122.414.624	Bacteriologa	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 4.848.800,00	4574
PEREZ GAMEZ MAIRA FERNANDA	1.064.119.323	Bacteriologa	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 5.239.269,00	4574
VILLADIEGO LAZARO GAISTIN ALIAN	92.640.250	Bacteriologa	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 4.848.800,00	4574
HUELGOS BLEYNER DEL PILAR	65.808.015	Auxiuliar facturacion	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.665.531,00	4574
MENDEZ NAVARRO LUZ NEYRA	65.810.006	Auxiuliar facturacion	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.655.519,00	4574
PATIÑO GARZON YILBER ALEXIS	1.006.158.911	Auxiuliar facturacion	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.665.531,00	4574
RAMOS MONROY LISALLY	1.111.333.384	Auxiliar de facturacion	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.665.531,00	4574

RINCON OSPINA RONAL ORLANDO	1.006.158.629	Auxiliar de facturacion	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.177.431,00	4574
SILVA VALENCIA MAYERLY	65.810.777	Auxiliar de facturacion	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.635.495,00	4574
VANEGAS SANCHEZ DANIELA	1.006.158.035	Auxiliar de facturacion	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 2.665.531,00	4574
BONILLA CAMPOS HAROLD EDUARDO	1.111.337.409	Conductor	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 824.347,00	4574
ENCIZO SALCEDO YOVANNY	14.279.704	Conductor	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 824.347,00	4574
RUBIO VALENCIA BAUDELINO	14.279.827	Conductor	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 824.347,00	4574
SERRANO MEDINA BRIAN	1.110.578.522	Conductor	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 824.347,00	4574
VALERO OCAMPO DAYAN ERNESTO	1.010.090.419	Conductor	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 824.347,00	4574
BOCANEGRA LOZANO ABNER ALEJANDRO	1.010.007.775	Conductor	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 824.347,00	4574
OTALVARO ISAZA JOHANNA PATRICIA		Enfermera	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 5.264.300,00	4574
GUTIERREZ OLARTE YULIETH	1.006.158.548	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA AGOSTO	28/08/2025	$ 575.987,00	4574
TOTAL PROYECCIÓN MES DE AGOSTO DE 2025					**$ 173.624.945,00**	

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital Maria Inmaculada

PROYECCION MES DE SEPTIEMBRE DE 2025

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E

NIT. 890700694-4

Rioblanco - Tolima

Recursos asignados					**$**	**694.499.782**
NOMBRE TERCERO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**CONCEPTO DE GASTO**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR**	**NÚMERO DE COMPROBANTE**
GONZALEZ TORO JUANA VALENTINA	1.005.713.895	Medico S.S.O.	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 5.447.763,00	4809
LEYTON ROJAS JUAN SEBASTIAN	1.005.851.597	Medico S.S.O.	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 5.447.763,00	4809
ORTIGOZA TORRES JUAN FELIPE	1,110,595,055	Medico S.S.O.	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 5.447.763,00	4809
TORRES LOZADA ALVARO JOSE	1.193.384.152	Medico S.S.O.	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 5.447.763,00	4809
TOVAR LEON LUISA MARIA	1.003.864.554	Medico S.S.O.	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 5.447.763,00	4809
CASTRO QUIÑONEZ DANIELA	1.094.970.386	Medico General	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 6.388.801,00	4809
CONTRERAS ANDRADE MANUEL FERNANDO	7.604.664	Medico General	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 6.388.801,00	4809
ANGULO MANCHOLA NIRZA LORENA	25.551.408	Cordinadora asistencial	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 4.327.601,00	4809
OTALVARO ISAZA JOHANNA PATRICIA	1.032.391.611	Enfermera	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 3.670.801,00	4809
LOAIZA GARCIA LINA MARCELA	1.018.473.693	Enfermera	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 4.412.851,00	4809
TANUGAMA GUAURABE LILIANA PATRICIA	1.092.915.272	Enfermera S.S.O.	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 4.110.773,00	4809
RIVERA PERDOMO SOLEDAD	52.193.507	Servicios Generales	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.820.289,00	4809
GONZALEZ CANO KEINIS	1.193.547.608	Odontologo S.S.O.	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 4.130.799,00	4809
GALEANO RAMIREZ NORBEY	91.492.571	Conductor	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 2.025.552,00	4809
CERON OSPINA YOJANA MARITZA	26.425.627	Auxiliar de Odontologia	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.754.832,00	4809
NAVARRO YANGUMA YENCY LORENA	1.006.159.078	Odontologa	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 3.381.001,00	4809
CARDENAS CARDENAS AMLLELO TAO MACARDEL	1.110.577.654	Odontologo	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 3.670.801,00	4809
AMEZQUITA TRUJILLO AMALIA	65.808.337	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.558.808,00	4809
CONDE VARGAS MARIA ALEJANDRA	1.006.158.899	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.632,00	4809
GARCIA CAPERA LUISA FERNANDA	1.111.342.099	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.630,00	4809
GARZON HERNANDEZ SORY NORELLY	1.073.668.136	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.630,00	4809
GUTIERREZ OLARTE YULIETH	1.006.158.548	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.630,00	4809
GONZALEZ CAMACHO LAURA VALENTINA	1.104.936.394	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.630,00	4809
HERNANDEZ GARCIA EDWAR ALBERTO	1.111.333.265	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.630,00	4809
HERRERA GARCIA YAMID JULIAN	1.007.742.393	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.630,00	4809
HERNANDEZ MONA NINFA	65.807.556	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.630,00	4809
LEAL ALVIS JULIO CESAR	14.276.615	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.630,00	4809
LOPEZ MARIN ADIELA	28.901.359	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.630,00	4809
MADRIGAL QUINTERO SANDRA	38.364.657	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.630,00	4809
MARTINEZ GARCIA LUZ MILA	65.809.306	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.588.605,00	4809
MARTINEZ OLIVEROS HEIDY YAZMIN	65.831.660	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.630,00	4809
MELO MARTINEZ YUDI JASBLEIDY	1.193.492.521	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.630,00	4809
MONTOYA CASTAÑO LINDA YELICE	1.111.338.560	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.630,00	4809
MURCIA SILVA MARICEL	65.808.091	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.630,00	4809
MURILLO HERNANDEZ MARY DURLEY	65.808.668	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.630,00	4809
NARVAEZ MARIN DAYERLI	1.006.159.325	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.409.345,00	4809
ORTIZ BASURDO KAROL VANESSA	1.111.332.584	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.630,00	4809
OSPINA GUZMAN LEIDY STEFANNY	1.111.332.483	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.630,00	4809
OVIEDO REYES CARLOS ALBERTO	1.111.338.555	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.630,00	4809
PAREDES ARREDONDO LUZ MARINA	65.808.487	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.630,00	4809
QUINTERO ASENCIO WILLY	1.006.157.169	Auxiliar de enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.630,00	4809
RAYO CAICEDO NIKOL YURLEY	1.111.333.539	Auxiliar de enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.568.583,00	4809
REINOSO GUTIERREZ MIRTLY DALENA	1.111.332.147	Auxiliar de enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.630,00	4809
RIOS PARRA ANYI DANIELA	1.006.158.687	Auxiliar de enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.630,00	4809

RONCANCIO RAMIREZ ANA JUDID	1.110.563.673	Auxiliar de enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.630,00	4809
SANCHEZ CRIOLLO JULIETH NATALIA	1.012.456.523	Auxiliar de enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.630,00	4809
SUAREZ LOPEZ DARWIN ADRIAN	1.110.557.624	Auxiliar de enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.632,00	4809
MALAGON ANGEL DULFARY ROSA	31.642.612	Auxiliar de enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 2.655.439,00	4809
MOSQUERA LIZCANO YULY PAULINA	1.006.157.166	Auxiliar de enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 2.659.666,00	4809
RODRIGUEZ GARCIA YAZMIN	1.110.233.728	Auxiliar de enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 2.604.476,00	4809
ROJAS YATE YUDY MARCELA	1.111.340.303	Auxiliar de enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 2.677.059,00	4809
TOVAR BELTRAN ANGELICA DEL PILAR	1.018.413.897	Auxiliar de enfermeria	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 2.638.345,00	4809
HUELGOS BLEYNER DEL PILAR	65.808.015	Auxiuliar facturacion	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.949.032,00	4809
MENDEZ NAVARRO LUZ NEYRA	65.810.006	Auxiuliar facturacion	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.939.020,00	4809
PATIÑO GARZON YILBER ALEXIS	1.006.158.911	Auxiuliar facturacion	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.949.030,00	4809
RAMOS MONROY LISALLY	1.111.333.384	Auxiliar de facturacion	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.949.030,00	4809
CARRILLO RODRIGO	14.281.376	Orientador	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.630,00	4809
SILVA VALENCIA MAYERLY	65.810.777	Auxiliar de facturacion	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.918.996,00	4809
VANEGAS SANCHEZ DANIELA	1.006.158.035	Auxiliar de facturacion	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.949.030,00	4809
ESTRADA BAQUERO KENDRY VANESSA	1.122.414.624	Bacteriologa	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 3.381.001,00	4809
PEREZ GAMEZ MAIRA FERNANDA	1.064.119.323	Bacteriologa	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 3.645.770,00	4809
VILLADIEGO LAZARO GAISTIN ALIAN	92.640.250	Bacteriologa	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 2.253.977,00	4809
BOCANEGRA LOZANO ABNER ALEJANDRO	1.010.007.775	Conductor	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.632,00	4809
BONILLA CAMPOS HAROLD EDUARDO	1.111.337.409	Conductor	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.632,00	4809
ENCIZO SALCEDO YOVANNY	14.279.704	Conductor	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.632,00	4809
RUBIO VALENCIA BAUDELINO	14.279.827	Conductor	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.632,00	4809
SERRANO MEDINA BRIAN	1.110.578.522	Conductor	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.632,00	4809
VALERO OCAMPO DAYAN ERNESTO	1.010.090.419	Conductor	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.608.632,00	4809
CARVAJAL FLOR MARINA	65.809.056	Servicios Generales	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.309.701,00	4809
FERNANDEZ MURCIA LINA MARIA	1.007.721.351	Servicios Generales	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.309.701,00	4809
IBATA ADRIANA MAGALY	65.809.029	Servicios Generales	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.294.408,00	4809
MORALES HUCECHES ARELIS MARIA	65.808.707	Servicios Generales	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.309.701,00	4809
PEREZ GIL DIOMAR	65.809.751	Servicios Generales	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 1.309.701,00	4809
VARGAS CONDE YANETH	65.808.579	Servicios Generales	NOMINA SEPTIEMBRE	01/10/2025	$ 389.998,00	4809
TOTAL PROYECCIÓN MES DE SEPTIEMBRE DE 2025					**$ 173.624.945,00**	

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital Maria Inmaculada

PROYECCION MES DE OCTUBRE DE 2025

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E

NIT. 890700694-4

Rioblanco - Tolima

Recursos asignados					**$**	**694.499.782**
NOMBRE TERCERO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**CONCEPTO DE GASTO**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR**	**NÚMERO DE COMPROBANTE**
GONZALEZ TORO JUANA VALENTINA	1.005.713.895	Medico S.S.O.	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 5.447.764,00	5133
LEYTON ROJAS JUAN SEBASTIAN	1.005.851.597	Medico S.S.O.	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 5.447.764,00	5133
ORTIGOZA TORRES JUAN FELIPE	1,110,595,055	Medico S.S.O.	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 5.447.764,00	5133
TORRES LOZADA ALVARO JOSE	1.193.384.152	Medico S.S.O.	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 5.447.764,00	5133
TOVAR LEON LUISA MARIA	1.003.864.554	Medico S.S.O.	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 5.447.764,00	5133
CASTRO QUIÑONEZ DANIELA	1.094.970.386	Medico General	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 5.555.800,00	5133
CONTRERAS ANDRADE MANUEL FERNANDO	7.604.664	Medico General	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 5.752.800,00	5133
ANGULO MANCHOLA NIRZA LORENA	25.551.408	Cordinadora asistencial	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 4.636.800,00	5133
OTALVARO ISAZA JOHANNA PATRICIA	1.032.391.611	Enfermera	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 3.624.800,00	5133
LOAIZA GARCIA LINA MARCELA	1.018.473.693	Enfermera	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 4.412.850,00	5133
TANUGAMA GUAURABE LILIANA PATRICIA	1.092.915.272	Enfermera S.S.O.	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 4.110.774,00	5133
RIVERA PERDOMO SOLEDAD	52.193.507	Servicios Generales	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.820.288,00	5133
GONZALEZ CANO KEINIS	1.193.547.608	Odontologo S.S.O.	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 4.130.798,00	5133
GALEANO RAMIREZ NORBEY	91.492.571	Conductor	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 2.025.551,00	5133
CERON OSPINA YOJANA MARITZA	26.425.627	Auxiliar de Odontologia	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.754.831,00	5133
NAVARRO YANGUMA YENCY LORENA	1.006.159.078	Odontologa	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 3.381.000,00	5133
CARDENAS CARDENAS AMLLELO TAO MACARDEL	1.110.577.654	Odontologo	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 3.670.800,00	5133
AMEZQUITA TRUJILLO AMALIA	65.808.337	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
CONDE VARGAS MARIA ALEJANDRA	1.006.158.899	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
GARZON HERNANDEZ SORY NORELLY	1.073.668.136	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
GUTIERREZ OLARTE YULIETH	1.006.158.548	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
GONZALEZ CAMACHO LAURA VALENTINA	1.104.936.394	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
HERNANDEZ GARCIA EDWAR ALBERTO	1.111.333.265	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
HERRERA GARCIA YAMID JULIAN	1.007.742.393	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
HERNANDEZ MONA NINFA	65.807.556	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
LEAL ALVIS JULIO CESAR	14.276.615	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
LOPEZ MARIN ADIELA	28.901.359	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
MADRIGAL QUINTERO SANDRA	38.364.657	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
MARTINEZ GARCIA LUZ MILA	65.809.306	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.588.606,00	5133
MARTINEZ OLIVEROS HEIDY YAZMIN	65.831.660	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
MELO MARTINEZ YUDI JASBLEIDY	1.193.492.521	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
MONTOYA CASTAÑO LINDA YELICE	1.111.338.560	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.558.568,00	5133
MURCIA SILVA MARICEL	65.808.091	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
MURILLO HERNANDEZ MARY DURLEY	65.808.668	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
NARVAEZ MARIN DAYERLI	1.006.159.325	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
ORTIZ BASURDO KAROL VANESSA	1.111.332.584	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
OSPINA GUZMAN LEIDY STEFANNY	1.111.332.483	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
OVIEDO REYES CARLOS ALBERTO	1.111.338.555	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
PAREDES ARREDONDO LUZ MARINA	65.808.487	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
QUINTERO ASENCIO WILLY	1.006.157.169	Auxiliar de enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
OLARTE QUIRAMA DIANA MILENA	65.810.532	Auxiliar de enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
RAYO CAICEDO NIKOL YURLEY	1.111.333.539	Auxiliar de enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.568.582,00	5133
REINOSO GUTIERREZ MIRTLY DALENA	1.111.332.147	Auxiliar de enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
RIOS PARRA ANYI DANIELA	1.006.158.687	Auxiliar de enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133

RONCANCIO RAMIREZ ANA JUDID	1.110.563.673	Auxiliar de enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
SANCHEZ CRIOLLO JULIETH NATALIA	1.012.456.523	Auxiliar de enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
SUAREZ LOPEZ DARWIN ADRIAN	1.110.557.624	Auxiliar de enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
MALAGON ANGEL DULFARY ROSA	31.642.612	Auxiliar de enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 2.655.438,00	5133
MOSQUERA LIZCANO YULY PAULINA	1.006.157.166	Auxiliar de enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 2.659.665,00	5133
RODRIGUEZ GARCIA YAZMIN	1.110.233.728	Auxiliar de enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 2.604.475,00	5133
ROJAS YATE YUDY MARCELA	1.111.340.303	Auxiliar de enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 2.677.058,00	5133
TOVAR BELTRAN ANGELICA DEL PILAR	1.018.413.897	Auxiliar de enfermeria	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 2.638.344,00	5133
HUELGOS BLEYNER DEL PILAR	65.808.015	Auxiuliar facturacion	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.949.031,00	5133
MENDEZ NAVARRO LUZ NEYRA	65.810.006	Auxiuliar facturacion	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.939.019,00	5133
PATIÑO GARZON YILBER ALEXIS	1.006.158.911	Auxiuliar facturacion	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.949.031,00	5133
RAMOS MONROY LISALLY	1.111.333.384	Auxiliar de facturacion	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.949.031,00	5133
CARRILLO RODRIGO	14.281.376	Orientador	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
SILVA VALENCIA MAYERLY	65.810.777	Auxiliar de facturacion	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.918.995,00	5133
ESTRADA BAQUERO KENDRY VANESSA	1.122.414.624	Bacteriologa	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 3.381.000,00	5133
PEREZ GAMEZ MAIRA FERNANDA	1.064.119.323	Bacteriologa	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 3.599.769,00	5133
VILLADIEGO LAZARO GAISTIN ALIAN	92.640.250	Bacteriologa	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 3.381.000,00	5133
BOCANEGRA LOZANO ABNER ALEJANDRO	1.010.007.775	Conductor	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
BONILLA CAMPOS HAROLD EDUARDO	1.111.337.409	Conductor	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
ENCIZO SALCEDO YOVANNY	14.279.704	Conductor	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
RUBIO VALENCIA BAUDELINO	14.279.827	Conductor	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
SERRANO MEDINA BRIAN	1.110.578.522	Conductor	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
VALERO OCAMPO DAYAN ERNESTO	1.010.090.419	Conductor	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.608.631,00	5133
CARVAJAL FLOR MARINA	65.809.056	Servicios Generales	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.309.700,00	5133
GLADIS GONZALEZ LEAL	65.810.214	Servicios Generales	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.309.700,00	5133
IBATA ADRIANA MAGALY	65.809.029	Servicios Generales	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.294.407,00	5133
MORALES HUCECHES ARELIS MARIA	65.808.707	Servicios Generales	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.309.700,00	5133
PEREZ GIL DIOMAR	65.809.751	Servicios Generales	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 1.309.700,00	5133
MIRANDA RODRIGUEZ MARTHA ISABEL	1.111.336.854	Atención al Usuario	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 2.037.731,00	5133
VARGAS CONDE YANETH	65.808.579	Servicios Generales	NOMINA OCTUBRE	31/10/2025	$ 227.029,00	5133
TOTAL PROYECCIÓN MES DE OCTUBRE DE 2025					**$ 173.624.945,00**	

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital Maria Inmaculada

PROYECCION MES DE NOVIEMBRE DE 2025

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E

NIT. 890700694-4

Rioblanco - Tolima

Recursos asignados					**$**	**694.499.782**
NOMBRE TERCERO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**CONCEPTO DE GASTO**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR**	**NÚMERO DE COMPROBANTE**
GONZALEZ TORO JUANA VALENTINA	1.005.713.895	Medico S.S.O.	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 5.447.764,00	5349
LEYTON ROJAS JUAN SEBASTIAN	1.005.851.597	Medico S.S.O.	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 5.447.764,00	5349
ORTIGOZA TORRES JUAN FELIPE	1,110,595,055	Medico S.S.O.	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 5.447.764,00	5349
TORRES LOZADA ALVARO JOSE	1.193.384.152	Medico S.S.O.	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 5.447.764,00	5349
TOVAR LEON LUISA MARIA	1.003.864.554	Medico S.S.O.	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 5.447.764,00	5349
CASTRO QUIÑONEZ DANIELA	1.094.970.386	Medico General	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 6.388.800,00	5349
CONTRERAS ANDRADE MANUEL FERNANDO	7.604.664	Medico General	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 6.388.800,00	5349
ANGULO MANCHOLA NIRZA LORENA	25.551.408	Cordinadora asistencial	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 4.636.800,00	5349
OTALVARO ISAZA JOHANNA PATRICIA	1.032.391.611	Enfermera	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 3.670.800,00	5349
LOAIZA GARCIA LINA MARCELA	1.018.473.693	Enfermera	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 4.409.913,00	5349
TANUGAMA GUAURABE LILIANA PATRICIA	1.092.915.272	Enfermera S.S.O.	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 4.109.752,00	5349
CERON OSPINA YOJANA MARITZA	26.425.627	Auxiliar de Odontologia	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.754.831,00	5349
AMEZQUITA TRUJILLO AMALIA	65.808.337	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
CONDE VARGAS MARIA ALEJANDRA	1.006.158.899	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
GARZON HERNANDEZ SORY NORELLY	1.073.668.136	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
GUTIERREZ OLARTE YULIETH	1.006.158.548	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
GONZALEZ CAMACHO LAURA VALENTINA	1.104.936.394	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
HERNANDEZ GARCIA EDWAR ALBERTO	1.111.333.265	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
HERRERA GARCIA YAMID JULIAN	1.007.742.393	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
HERNANDEZ MONA NINFA	65.807.556	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
LEAL ALVIS JULIO CESAR	14.276.615	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
LOPEZ MARIN ADIELA	28.901.359	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
MADRIGAL QUINTERO SANDRA	38.364.657	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
MARTINEZ GARCIA LUZ MILA	65.809.306	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.587.585,00	5349
MARTINEZ OLIVEROS HEIDY YAZMIN	65.831.660	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
MELO MARTINEZ YUDI JASBLEIDY	1.193.492.521	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
MONTOYA CASTAÑO LINDA YELICE	1.111.338.560	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.556.016,00	5349
MURCIA SILVA MARICEL	65.808.091	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
MURILLO HERNANDEZ MARY DURLEY	65.808.668	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
NARVAEZ MARIN DAYERLI	1.006.159.325	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
ORTIZ BASURDO KAROL VANESSA	1.111.332.584	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
OSPINA GUZMAN LEIDY STEFANNY	1.111.332.483	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
OVIEDO REYES CARLOS ALBERTO	1.111.338.555	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
PAREDES ARREDONDO LUZ MARINA	65.808.487	Auxiliar de Enfermeria	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
QUINTERO ASENCIO WILLY	1.006.157.169	Auxiliar de enfermeria	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
OLARTE QUIRAMA DIANA MILENA	65.810.532	Auxiliar de enfermeria	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
RAYO CAICEDO NIKOL YURLEY	1.111.333.539	Auxiliar de enfermeria	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.566.539,00	5349
REINOSO GUTIERREZ MIRTLY DALENA	1.111.332.147	Auxiliar de enfermeria	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
RIOS PARRA ANYI DANIELA	1.006.158.687	Auxiliar de enfermeria	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
SANCHEZ CRIOLLO JULIETH NATALIA	1.012.456.523	Auxiliar de enfermeria	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
CARVAJAL FLOR MARINA	65.809.056	Servicios Generales	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.309.700,00	5349
GLADIS GONZALEZ LEAL	65.810.214	Servicios Generales	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.309.700,00	5349
IBATA ADRIANA MAGALY	65.809.029	Servicios Generales	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.293.627,00	5349
MORALES HUCECHES ARELIS MARIA	65.808.707	Servicios Generales	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.309.700,00	5349

PEREZ GIL DIOMAR	65.809.751	Servicios Generales	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.309.700,00	5349
MIRANDA RODRIGUEZ MARTHA ISABEL	1.111.336.854	Atención al Usuario	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 2.037.731,00	5349
BOCANEGRA LOZANO ABNER ALEJANDRO	1.010.007.775	Conductor	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
BONILLA CAMPOS HAROLD EDUARDO	1.111.337.409	Conductor	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
ENCIZO SALCEDO YOVANNY	14.279.704	Conductor	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
SERRANO MEDINA BRIAN	1.110.578.522	Conductor	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
VALERO OCAMPO DAYAN ERNESTO	1.010.090.419	Conductor	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.608.631,00	5349
HUELGOS BLEYNER DEL PILAR	65.808.015	Auxiuliar facturacion	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.949.031,00	5349
MENDEZ NAVARRO LUZ NEYRA	65.810.006	Auxiuliar facturacion	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.938.508,00	5349
PATIÑO GARZON YILBER ALEXIS	1.006.158.911	Auxiuliar facturacion	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.949.031,00	5349
RAMOS MONROY LISALLY	1.111.333.384	Auxiliar de facturacion	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.949.031,00	5349
SILVA VALENCIA MAYERLY	65.810.777	Auxiliar de facturacion	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.917.462,00	5349
ESTRADA BAQUERO KENDRY VANESSA	1.122.414.624	Bacteriologa	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 3.381.000,00	5349
VILLADIEGO LAZARO GAISTIN ALIAN	92.640.250	Bacteriologa	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 4.239.780,00	5349
CARRILLO RODRIGO	14.281.376	Orientador	NOMINA NOVIEMBRE	28/11/2025	$ 1.438.369,00	5349
TOTAL PROYECCIÓN MES DE NOVIEMBRE DE 2025					**$ 138.899.956,00**	

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital Maria Inmaculada

PROYECCION MES DE DICIEMBRE DE 2025

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E

NIT. 890700694-4

Rioblanco - Tolima

Recursos asignados					**$**	**694.499.782**
NOMBRE TERCERO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**CONCEPTO DE GASTO**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR**	**NÚMERO DE COMPROBANTE**
GONZALEZ TORO JUANA VALENTINA	1.005.713.895	Medico S.S.O.	NOMINA DICIEMBRE	28/12/2025	$ 5.214.764,00	5790
LEYTON ROJAS JUAN SEBASTIAN	1.005.851.597	Medico S.S.O.	NOMINA DICIEMBRE	28/12/2025	$ 4.849.764,00	5790
ORTIGOZA TORRES JUAN FELIPE	1,110,595,055	Medico S.S.O.	NOMINA DICIEMBRE	28/12/2025	$ 5.214.764,00	5790
TORRES LOZADA ALVARO JOSE	1.193.384.152	Medico S.S.O.	NOMINA DICIEMBRE	28/12/2025	$ 5.157.764,00	5790
TOVAR LEON LUISA MARIA	1.003.864.554	Medico S.S.O.	NOMINA DICIEMBRE	28/12/2025	$ 5.157.764,00	5790
QUINTERO ASENCIO WILLY	1.006.157.169	Auxiliar de enfermeria	NOMINA DICIEMBRE	28/12/2025	$ 1.608.631,00	5790
OLARTE QUIRAMA DIANA MILENA	65.810.532	Auxiliar de enfermeria	NOMINA DICIEMBRE	28/12/2025	$ 1.608.631,00	5790
RAYO CAICEDO NIKOL YURLEY	1.111.333.539	Auxiliar de enfermeria	NOMINA DICIEMBRE	28/12/2025	$ 1.566.539,00	5790
REINOSO GUTIERREZ MIRTLY DALENA	1.111.332.147	Auxiliar de enfermeria	NOMINA DICIEMBRE	28/12/2025	$ 1.608.631,00	5790
SANCHEZ CRIOLLO JULIETH NATALIA	1.012.456.523	Auxiliar de enfermeria	NOMINA DICIEMBRE	28/12/2025	$ 1.608.631,00	5790
RIOS PARRA ANYI DANIELA	1.006.158.687	Auxiliar de enfermeria	NOMINA DICIEMBRE	28/12/2025	$ 1.129.106,00	5790
TOTAL PROYECCIÓN MES DE DICIEMBRE DE 2025					**$ 34.724.989,00**	

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital Maria Inmaculada

RESOLUCION No 522 DE 2.025
(Agosto 01 de 2.025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MÉDICO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO"

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 17 del artículo 4 del Decreto 139 de 1996 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Resolución 1058 de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social, la selección de las plazas para el servicio social obligatorio se realizará mediante un proceso de selección que adelante las respectivas entidades territoriales de salud, no obstante lo anterior, el parágrafo segundo del artículo 13 de la Resolución 1058 de 2010 establece en el ***"Parágrafo 2°*** *que: "Si surtido el proceso de selección establecido en el presente artículo quedan plazas sin profesional asignado, o siendo este asignado renuncia a la misma o no la ocupa, la entidad podrá asignar directamente al profesional que la ocupe".*

Que mediante resolución No. 226 de agosto 01 de 2.024, se nombró en el cargo de Medico en Servicio Social Obligatorio, código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima, a la Doctora **MARIA PAULA GUEVARA CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.234.644.675** de Ibagué (Tolima)

Que el día treinta y uno (31) de julio de 2025, la Doctora **MARIA PAULA GUEVARA CAMACHO**, Termina su Servicio Social Obligatorio, en el cargo de MEDICO código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima.

Que mediante resolución No. 002638 de diciembre 18 de 2020, de la secretaria de Salud Departamental se aprobó la adjudicación de la plaza en el cargo de Medico en Servicio Social Obligatorio, código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco, con el código de identificación número **7361601094011-8**

Que la Doctora **JUANA VALENTINA GONZALEZ TORO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.713.895 de Ibagué (Tolima), egresado de la Universidad de Manizales, le fue asignada la presente plaza mediante sorteo realizado por el

Ministerio de Salud y aprobada por la secretaria de Salud del Tolima la Plaza de Medicina aprobada con el código número **7361601094011-8**, para iniciar su servicio el día 01 de agosto de 2.025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a partir del día 01 de agosto de 2.025 a la doctora **JUANA VALENTINA GONZALEZ TORO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.713.895 de Ibagué (Tolima), egresado de la Universidad de Manizales, en el cargo de **MEDICO** código 217 grado 04 de Servicio Social Obligatorio de la E.S. E Hospital María Inmaculada de Rioblanco, de la planta global del Hospital, con una asignación mensual de: **CINCO MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y SEIS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($5.986.664.oo)**

Plaza aprobada mediante resolución No. 002638 de diciembre 18 de 2020, de la secretaria de Salud Departamental se aprobó la adjudicación de la plaza en el cargo de Medico en Servicio Social Obligatorio, código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco, con el código de identificación número **7361601094011-8**

ARTICULO SEGUNDO: Para el reconocimiento del Servicio Social Obligatorio, la Doctora **JUANA VALENTINA GONZALEZ TORO**, deberá trabajar por el término de un (1) año de manera ininterrumpida, en la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco, con cargo a su presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese este nombramiento a la secretaria Departamental de Salud, en orden a que se tenga en cuenta la adjudicación de la plaza para futuros sorteos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Rioblanco, a los un (01) días del mes de agosto de 2.025.

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente

Proyecto: Agapito Mosquera Andrade
Técnico Administrativo

Empresa Social Del Estado
HOSPITAL MARÌA INMACULADA
Municipio Rio Blanco

ACTA DE POSESIÓN No. 371

Acta de Posesión De Juana Valentina Gonzalez Toro como Medico del Servicio Social Obligatorio

Al despacho del Gerente de Rioblanco hoy primero (01) de Agosto de Dos Mil Veinticinco (2025) compareció Juana Valentina Gonzalez Toro con el fin de tomar posesión del cargo de Medico del Servicio Social Obligatorio para el cual ha sido nombrado por Resolución Nro. 528 de fecha Agosto 01 de 2.025.

Gerente de Rioblanco le tomo el juramento de Ley. bajo cuya gravedad, prometio cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, según su leal saber y entender.

El posesionado presento los documentos siguientes:

Cédula de Ciudadanía No 1.005.713.895 de Ibague (Tolima)
Tarjeta Militar No. _____ de _____ Certificado Judicial
No. _____ de _____ : Certificado de Paz y Salvo
No. _____ de _____
($ 5.986.664). que entra a devengar en Salario basico Mensual
de conformidad con el Decreto Ley 0620 de Junio 3/2025

Ultimo decreto expedido por el gobierno Nacional 0620 de Junio 3/2025

En constancia se afirma la presente diligencia por los que en ella intervinieron después de leída y aprobada.

GERENTE

EL POSESIONADO.

Del Hospital Local 01 de Agosto de 2025.

RESOLUCION Nº 081 DE 2.025
(Febrero 01)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MÉDICO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO"

El Gerente de la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 17 del artículo 4 del Decreto 139 de 1996 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Resolución 1058 de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social, la selección de las plazas para el servicio social obligatorio se realizará mediante un proceso de selección que adelante las respectivas entidades territoriales de salud, no obstante lo anterior, el parágrafo segundo del artículo 13 de la Resolución 1058 de 2010 establece en el ***"Parágrafo 2°*** *que: "Si surtido el proceso de selección establecido en el presente artículo quedan plazas sin profesional asignado, o siendo este asignado renuncia a la misma o no la ocupa, la entidad podrá asignar directamente al profesional que la ocupe".*

Que mediante resolución No. 020 de febrero 01 de 2.024, se nombró en el cargo de Medico en Servicio Social Obligatorio, código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco (Tolima) a la doctora **DANIELA LEYTON BARON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.841.623 expida en Bogotá D.C

Que el día treinta y uno (31) de enero de 2.024, la Doctora **DANIELA LEYTON BARON,** Termina su Servicio Social Obligatorio, en el cargo de médico código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco (Tolima).

Que, el doctor **JUAN SEBASTIAN LEYTON ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.005.851.597** expida en Chaparral (Tolima), egresado de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, sede central Bogotá D.C le fue asignada la plaza de servicio social obligatorio por la Secretaria de Salud del Tolima, Plaza de Medicina aprobada por formulario Nº 204 del 28 de julio de 2.011, Nº de orden 428-M, para que cumpla su servicio social obligatorio, con código de aprobación **7361601094011-4.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a partir del día 01 de Febrero de 2.025 al Doctor **JUAN SEBASTIAN LEYTON ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.005.851.597** expida en Chaparral (Tolima), egresada de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, sede central Bogotá D.C, en el cargo de **MEDICO** código 217 grado 04 de Servicio Social Obligatorio de la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco (Tolima) y centro de salud Herrera-Rioblanco (Tolima), de la planta global del Hospital, con una asignación mensual de **CINCO MILLONES NOVESCIENTOS DOS MIL SETESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($5.902.739.oo)**

Plaza aprobada por formulario Nº 204 del 28 de julio de 2.011 Nº de orden 428-M, y código de aprobación **7361601094011-4**.

ARTICULO SEGUNDO: Para el reconocimiento del Servicio Social Obligatorio, el Doctor **JUAN SEBASTIAN LEYTON ROJAS**, deberá trabajar por el término de un (1) año de manera ininterrumpida, en la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco, con cargo a su presupuesto 2.025

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese este nombramiento a la Secretaria Departamental de Salud, en orden a que se tenga en cuenta la adjudicación de la plaza para futuros sorteos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Rioblanco, a los un (01) días del mes de febrero de 2.025.

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente

Proyecto: Agapito Mosquera Andrade
Técnico Administrativo

Empresa Social Del Estado
HOSPITAL MARÌA INMACULADA
Municipio Rio Blanco

ACTA DE POSESIÓN No. 366

Acta de Posesión De Juan Sebastian Leyton Rojas como Medico del Servicio Social Obligatorio

Al despacho del Gerente de Rioblanco hoy primero (01) de Febrero de Dos Mil veinticinco (2025) compareció Juan Sebastian Leyton Rojas con el fin de tomar posesión del cargo de Medico del Servicio Social Obligatorio para el cual ha sido nombrado por Resolucion Nro. 081 de fecha Febrero 01 de 2.025.

Gerente de Rioblanco le tomo el juramento de Ley. bajo cuya gravedad, prometio cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, según su leal saber y entender.

El posesionado presento los documentos siguientes:

Cédula de Ciudadanía No 1.005.851.597 de Chaparral
Tarjeta Militar No. 1.005. 851. 597 de Chaparral Certificado Judicial No. _____ de _____ : Certificado de Paz y Salvo No. _____ de _____
($ 5.595.013). que entra a devengar en Salario basico Mensual de conformidad con el Decreto Ley Decreto 0303 Marzo 01/2024

Ultimo decreto expedido por el gobierno Nacional Decreto 0303 Marzo 01/2024

En constancia se afirma la presente diligencia por los que en ella intervinieron después de leída y aprobada.

GERENTE

EL POSESIONADO.

Del Hospital Local 01 de Febrero de 2025

RESOLUCION No 521 DE 2.025
(Agosto 01 de 2.025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MÉDICO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO"

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 17 del artículo 4 del Decreto 139 de 1996 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Resolución 1058 de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social, la selección de las plazas para el servicio social obligatorio se realizará mediante un proceso de selección que adelante las respectivas entidades territoriales de salud, no obstante lo anterior, el parágrafo segundo del artículo 13 de la Resolución 1058 de 2010 establece en el ***"Parágrafo 2°*** *que: "Si surtido el proceso de selección establecido en ei presente artículo quedan plazas sin profesional asignado, o siendo este asignado renuncia a la misma o no la ocupa, la entidad podrá asignar directamente al profesional que la ocupe".*

Que mediante resolución No. 225 de agosto 01 de 2.024, se nombró en el cargo de Medico en Servicio Social Obligatorio, código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima, al Doctor **JUAN PABLO ARTEAGA VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.234.641.149** de Ibagué (Tolima)

Que el día treinta y uno (31) de julio de 2025, el Doctor **JUAN PABLO ARTEAGA VARGAS**, Termina su Servicio Social Obligatorio, en el cargo de MEDICO código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima.

Plaza aprobada por formulario No. 218 del 6 de junio de 2012, numero de orden 451-M y código Nro. **7361601094011-6**

Que el Doctor **JUAN FELIPE ORTIGOZA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.110.595.055** de Ibagué (Tolima), egresado de la Universidad Antonio Nariño, le fue asignada la presente plaza mediante sorteo realizado por el Ministerio de Salud y aprobada por la secretaria de Salud del Tolima la Plaza de Medicina aprobada con el código número **7361601094011-6**, para iniciar su servicio el día 01 de agosto de 2.025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a partir del día 01 de agosto de 2.025 al Doctor **JUAN FELIPE ORTIGOZA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.110.595.055** de Ibagué (Tolima), egresado de la Universidad Antonio Nariño, en el cargo de **MEDICO** en Servicio Social Obligatorio del Hospital María Inmaculada de Rioblanco, código 217 grado 04 de la planta global del Hospital, con una asignación mensual de **CINCO MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y SEIS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($5.986.664.oo)**

Plaza aprobada por formulario No. 218 del 6 de junio de 2012, numero de orden 451-M y código Nro. **7361601094011-6**

ARTICIULO SEGUNDO: Para el reconocimiento del Servicio Social Obligatorio, el Medico **JUAN FELIPE ORTIGOZA TORRES**, deberá trabajar por el término de un (1) año de manera ininterrumpida, en el Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco, con cargo a su presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese este nombramiento a la secretaria Departamental de Salud, en orden a que se tenga en cuenta la adjudicación de la plaza para futuros sorteos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Rioblanco, a los un (01) días del mes de agosto de 2.025.

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente

Proyecto: Agapito Mosquera Andrade
Técnico Administrativo

Empresa Social Del Estado
HOSPITAL MARÌA INMACULADA
Municipio Rio Blanco

ACTA DE POSESIÓN No. 370

Acta de Posesión De Juan Felipe Ortigoza Torres como Medico del Servicio Social Obligatorio

Al despacho del Gerente de Rioblanco hoy primero (01) de Agosto de Dos Mil Veinticinco (2025) compareció Juan Felipe Ortigoza Torres con el fin de tomar posesión del cargo de Medico del Servicio Social Obligatorio para el cual ha sido nombrado por Resolución Nro. 521 de fecha Agosto 01 de 2.025

Gerente de Rioblanco le tomo el juramento de Ley. bajo cuya gravedad, prometio cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, según su leal saber y entender.

El posesionado presento los documentos siguientes:

Cédula de Ciudadanía No 1.110.595.055 de Ibague (Tolima)
Tarjeta Militar No. 1.110.595.055 Certificado Judicial
No. _____ de _____ : Certificado de Paz y Salvo
No. _____ de _____
($ 5.986.664). que entra a devengar en Salario basico Mensual
de conformidad con el Decreto Ley 0620 Junio 3/2025

Ultimo decreto expedido por el gobierno Nacional 0620 Junio 3/2025

En constancia se afirma la presente diligencia por los que en ella intervinieron después de leída y aprobada.

GERENTE

EL POSESIONADO.

Del Hospital Local 01 de Agosto de 2025.

RESOLUCIÓN No. 492
(Julio 07 de 2.024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MÉDICO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO"

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 17 del artículo 4 del Decreto 139 de 1996 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Resolución 1058 de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social, la selección de las plazas para el servicio social obligatorio se realizará mediante un proceso de selección que adelante las respectivas entidades territoriales de salud, no obstante lo anterior, el parágrafo segundo del artículo 13 de la Resolución 1058 de 2010 establece en el ***"Parágrafo 2°*** *que: "Si surtido el proceso de selección establecido en el presente artículo quedan plazas sin profesional asignado, o siendo este asignado renuncia a la misma o no la ocupa, la entidad podrá asignar directamente al profesional que la ocupe".*

Que mediante resolución No. 221 de julio 07 de 2.024, se nombró en el cargo de Medico en Servicio Social Obligatorio, código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima, al Doctor **JUAN DAVID MEJIA NOGUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.269.675 de Tuluá (Valle)

Que el día seis (06) de julio de 2025, el Doctor **JUAN DAVID MEJIA NOGUERA**, Termina su Servicio Social Obligatorio, en el cargo de MEDICO código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima.

Que el Doctor **ALVARO JOSE TORRES LOZADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.193.384.152** expedida en Cali (Valle), egresado de la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, le fue asignada la presente plaza mediante sorteo realizado por el Ministerio de Salud y aprobada por la secretaria de Salud del Tolima la Plaza de Medicina aprobada con el código número **7361601094011-5**, para iniciar su servicio social obligatorio el día 07 de julio de 2.025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a partir del día 07 de julio de 2.025 al doctor **ALVARO JOSE TORRES LOZADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.193.384.152** expedida en Cali (Valle), egresado de la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, en el cargo de **MEDICO** código 217 grado 04 de Servicio Social Obligatorio de la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco, de la planta global del Hospital, con una asignación mensual de **CINCO MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($5.986.664.oo)**

Plaza aprobada por formulario 160 del 08 de septiembre de 2.009, numero de orden 370-M plaza de medicina aprobada con el código número **7361601094011-5**, para iniciar su servicio social obligatorio el día 07 de julio de 2.025.

ARTICULO SEGUNDO: Para el reconocimiento del Servicio Social Obligatorio, el Doctor **ALVARO JOSE TORRES LOZADA**, deberá trabajar por el término de un (1) año de manera ininterrumpida, en la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco, con cargo a su presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese este nombramiento a la secretaria Departamental de Salud, en orden a que se tenga en cuenta la adjudicación de la plaza para futuros sorteos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Rioblanco, a los siete (07) día del mes de julio de 2025.

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente

Proyecto: Agapito Mosquera Andrade
Técnico Administrativo

Empresa Social Del Estado
HOSPITAL MARÌA INMACULADA
Municipio Rio Blanco

ACTA DE POSESIÓN No. 369

Acta de Posesión De Alvaro Jose Torres Lozada como Medico del Servicio Social Obligatorio

Al despacho del Gerente de Rioblanco hoy Siete (07) de Julio de Dos Mil Veinticinco (2025) compareció Alvaro Jose Torres Lozada con el fin de tomar posesión del cargo de Medico del Servicio Social Obligatorio para el cual ha sido nombrado por Resolución Nro. 492 de fecha Julio 07 de 2.025.

Gerente de Rioblanco le tomo el juramento de Ley. bajo cuya gravedad, prometio cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, según su leal saber y entender.

El posesionado presento los documentos siguientes:

Cédula de Ciudadanía No 1.193.384.152 de Cali (valle)
Tarjeta Militar No. _____ de _____ Certificado Judicial No. _____ de _____ : Certificado de Paz y Salvo No. _____ de _____
($ 5.986.664). que entra a devengar en Salario basico Mensual de conformidad con el Decreto Ley 0620 de Junio 3 /2025.

Ultimo decreto expedido por el gobierno Nacional 0620 de Junio 3/2025

En constancia se afirma la presente diligencia por los que en ella intervinieron después de leída y aprobada.

GERENTE

EL POSESIONADO.

Del Hospital Local 07 de Julio de 2025.-

RESOLUCIÓN No. 491
(Julio 07 de 2.025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MÉDICO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO"

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 17 del artículo 4 del Decreto 139 de 1996 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Resolución 1058 de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social, la selección de las plazas para el servicio social obligatorio se realizará mediante un proceso de selección que adelante las respectivas entidades territoriales de salud, no obstante lo anterior, el parágrafo segundo del artículo 13 de la Resolución 1058 de 2010 establece en el ***"Parágrafo 2°*** *que: "Si surtido el proceso de selección establecido en el presente artículo quedan plazas sin profesional asignado, o siendo este asignado renuncia a la misma o no la ocupa, la entidad podrá asignar directamente al profesional que la ocupe".*

Que mediante resolución No. 220 de julio 07 de 2.024, se nombró en el cargo de Medico en Servicio Social Obligatorio, código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima, a la Doctora **MARIA CAMILA RODRIGUEZ SARABIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.234.089.095 de Barranquilla (Atlántico)

Que el día seis (06) de julio de 2025, la Doctora **MARIA CAMILA RODRIGUEZ SARABIA**, Termina su Servicio Social Obligatorio, en el cargo de **MEDICO** código **217 grado 04** de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco.

Que la Doctora **LUISA MARIA TOVAR LEON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.003.864.554**, expedida en Neiva (Huila) egresada de la **FUNDACION UNIVERSITARIA NAVARRA (UNINAVARRA)**, le fue asignada la presente plaza mediante sorteo realizado por el Ministerio de Salud y aprobada por la secretaria de Salud del Tolima la Plaza de Medicina aprobada con el código número **7361601094011-2**, para iniciar su servicio social obligatorio el día 07 de julio de 2.025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a partir del día 07 de julio de 2.025 a la doctora **LUISA MARIA TOVAR LEON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.003.864.554**, expedida en Neiva (Huila) egresada de la **FUNDACION UNIVERSITARIA NAVARRA (UNINAVARRA)**, en el cargo de **MEDICO** código 217 grado 04 de Servicio Social Obligatorio de la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco, de la planta global del Hospital, con una asignación mensual **CINCO MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($5.986.664.oo)**

Plaza aprobada por formulario 160 del 08 de septiembre de 2.009, numero de orden 370-M plaza de medicina aprobada con el código número **7361601094011-2**, para iniciar su servicio social obligatorio el día 07 de julio de 2.025.

ARTICULO SEGUNDO: Para el reconocimiento del Servicio Social Obligatorio, la Doctora **LUISA MARIA TOVAR LEON**, deberá trabajar por el término de un (1) año de manera ininterrumpida, en la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco, con cargo a su presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese este nombramiento a la secretaria Departamental de Salud, en orden a que se tenga en cuenta la adjudicación de la plaza para futuros sorteos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Rioblanco, a los siete (07) día del mes de julio de 2025.

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente

Proyecto: Agapito Mosquera Andrade
Técnico Administrativo

Empresa Social Del Estado
HOSPITAL MARÌA INMACULADA
Municipio Rio Blanco

ACTA DE POSESIÓN No. 368

Acta de Posesión De Luisa Maria Tovar Leon como Medico del Servicio Social Obligatorio

Al despacho del Gerente de Rioblanco hoy Siete (07) de Julio de Dos Mil Veinticinco (2025) compareció Luisa Maria Tovar Leon con el fin de tomar posesión del cargo de Medico del Servicio Social Obligatorio para el cual ha sido nombrado por Resolucion NRo. 491 de fecha Julio 07 de 2.025.

Gerente de Rioblanco le tomo el juramento de Ley. bajo cuya gravedad, prometio cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, según su leal saber y entender.

El posesionado presento los documentos siguientes:

Cédula de Ciudadanía No 1.003.864.554 de Neiva (Huila)

Tarjeta Militar No. _____ de _____ Certificado Judicial No. _____ de _____ : Certificado de Paz y Salvo No. _____ de _____

($ 5.986.664). que entra a devengar en Salario basico Mensual de conformidad con el Decreto Ley 0620 de Junio 3/2025.

Ultimo decreto expedido por el gobierno Nacional 0620 de Junio 3/2025

En constancia se afirma la presente diligencia por los que en ella intervinieron después de leída y aprobada.

GERENTE

EL POSESIONADO.

Del Hospital Local 07 de Julio de 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 513 DE 2025
(01 DE AGOSTO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan

listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **DANIELA CASTRO QUIÑONEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.970.386 expedida en Armenia, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **MEDICO GENERAL** Código **211** Grado **16**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **DANIELA CASTRO QUIÑONEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.970.386 expedida en Armenia, en el empleo de nivel asistencial, **MEDICO GENERAL** Código **211** Grado **16** de la Planta temporal del Hospital Maria Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 405 DE 2025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan

listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **MARIA PAULA SALCEDO HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.288.542 expedida en Chaparral, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **MEDICO GENERAL** Código **211** Grado **16**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **MARIA PAULA SALCEDO HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.288.542 expedida en Chaparral, en el empleo de nivel asistencial, **MEDICO GENERAL** Código **211** Grado **16** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCION Nº 393 DE 2.024
(Noviembre 01)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MÉDICO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO"

El Gerente de la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 17 del artículo 4 del Decreto 139 de 1996 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Resolución 1058 de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social la selección de las plazas para el servicio social obligatorio se realizará mediante un proceso de selección que adelante las respectivas entidades territoriales de salud, no obstante lo anterior, el parágrafo segundo del artículo 13 de la Resolución 1058 de 2010 establece en el *"Parágrafo 2° que: "Si surtido el proceso de selección establecido en el presente artículo quedan plazas sin profesional asignado, o siendo este asignado renuncia a la misma o no la ocupa, la entidad podrá asignar directamente al profesional que la ocupe".*

Que mediante resolución No. 002968 de septiembre 28 de 2021, de la secretaria de Salud Departamental se aprobó la adjudicación de la plaza en el cargo de odontólogo en Servicio Social Obligatorio, código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco, con el código de identificación número **7361601094012-4**

Que mediante resolución No 471 de noviembre 01 de 2.023, se nombró en el cargo de odontóloga en Servicio Social Obligatorio, código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco a la odontóloga **CATALINA SALAZAR NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.006.211.328** expedida en Buga (Valle)

Que el día treinta y uno (31) de octubre de 2.024, la odontóloga **CATALINA SALAZAR NAVARRO.** Termina su Servicio Social Obligatorio, en el cargo de odontóloga código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco (Tolima).

Que, la odontóloga **KEINIS GONZALEZ CANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.193.547.608** expida en Aracataca (Magdalena), egresado de la Universidad Colegios de Colombia **UNICOC**, de Santiago de Cali (Valle) le fue asignada la plaza de servicio social obligatorio por la secretaría de Salud del Tolima,

Plaza de odontología Plaza aprobada por resolución Nro. 002968 de septiembre 28 de 2.021, según código numero **7361601094012-4**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a partir del día 01 de noviembre de 2.024 a la odontóloga **KEINIS GONZALEZ CANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.193.547.608** expida en Aracataca (Magdalena), egresado de la Universidad del Magdalena, sede Santa Martha en el cargo de **ODONTOLOGA** código 217 grado 04 de Servicio Social Obligatorio de la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco, de la planta global del Hospital, con una asignación mensual de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($4.196.260.oo)**

Plaza aprobada por resolución Nro. 002968 de septiembre 28 de 2.021, según código numero **7361601094012-4**

ARTICULO SEGUNDO: Para el reconocimiento del Servicio Social Obligatorio, la odontóloga **KEINIS GONZALEZ CANO**, deberá trabajar por el término de un (1) año de manera ininterrumpida, en la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco, con cargo a su presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Comuniquese este nombramiento a la secretaria Departamental de Salud, en orden a que se tenga en cuenta la adjudicación de la plaza para futuros sorteos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Rioblanco, a los un (01) dias del mes de noviembre de 2.024.

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente

Proyectó: Agapito Mosquera Andrade
Técnico Administrativo

Empresa Social Del Estado
HOSPITAL MARÍA INMACULADA
Municipio Río Blanco

ACTA DE POSESIÓN No 364

Acta de Posesión De Keinis Gonzalez Cano como
Odontologa del Servicio Social Obligatorio
Al Despacho del Gerente de Rioblanco hoy primero
01 de Noviembre de Dos mil Veintiocho
(2024) comparecio Keinis Gonzalez Cano
con el fin de tomar posesión del cargo de
Odontologa del Servicio Social Obligatorio para el cual ha
sido nombrado por Resolución Nro. 393 de fecha Noviembre
01 de 2024

Quien(es) de Bolívar se toma el juramento de Ley, bajo cuya gravedad, promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, según su leal saber y entender

El posesionado presenta los documentos siguientes:

Cédula de Ciudadanía No 1.193.547.608 de Ancacaca (Magdalena)
Tarjeta Militar No _____ de _____ Certificado Judicial
No _____ de _____ Certificado de Paz y Salvo
No _____ de _____
$ 4.196.260 que entra a devengar en Salario basico mensual
de conformidad con el Decreto Ley 0303 de Marzo 01/2024

Ultimo decreto expedido por el gobierno Nacional 0303 Marzo 01/2024

Para constancia se firma la presente diligencia por los que en ella intervinieron despues de leida y aprobada.

GERENTE

Keinis Gonzalez
EL POSESIONADO.

Del Hospital Local 01 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 449 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital Maria Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil.

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **YOJANA MARITZA CERON OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía número 26.425.627 de Neiva, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **HIGIENISTA** Código 412 Grado 03, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **YOJANA MARITZA CERON OSPINA,** identificada con cédula de ciudadanía número 26.425.627 expedida en Neiva, en el empleo nivel asistencial, **AUXILIAR AREA DE SALUD (HIGIENISTA)** Código 412 Grado **03** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 448 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **YENCY LORENA NAVARRO YANGUMA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.006.159.078 de Bogotá, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **ODONTOLOGA** Código 214 Grado 16, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **YENCY LORENA NAVARRO YANGUMA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.006.159.078 expedida en Bogotá, en el empleo nivel profesional, **ODONTOLOGA** Código **214** Grado **16** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 433 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014, y

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **MARIA ALEJANDRA CONDE VARGAS,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.006.158.899 expedida en Chaparral, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **MARIA ALEJANDRA CONDE VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.006.158.899 expedida en Chaparral, en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el día primero (01) del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 514 DE 2.025
(01 DE AGOSTO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte

del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **LUISA FERNANDA GARCIA CAPERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.342.099 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **LUISA FERNANDA GARCIA CAPERA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.342.099 expedida en Rioblanco, en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 420 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte

del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **SORY NORELLY GARZON HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.073.668.136 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **SORY NORELLY GARZON HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.073.668.136 expedida en Rioblanco, en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 419 DE 2.025
(01 DE JULIO 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el articulo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **LAURA VALENTINA GONZALEZ CAMACHO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.104.936.394 expedida en Ibagué, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Especifico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **LAURA VALENTINA GONZALEZ CAMACHO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.104.936.394 expedida en Ibagué, en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución tiene efectos legales y fiscales a partir del día 01 de mayo de 2.025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 421 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 8. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 9. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 10. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 11. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 12. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 13. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 14. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **EDWAR ALBERTO HERNANDEZ GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.111.333.265 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **EDWAR ALBERTO HERNANDEZ GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.111.333.265 expedida en Rioblanco, en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución tiene efectos legales y fiscales a partir del día 01 de junio de 2.025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 413 DE 2025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **YAMID JULIAN HERRERA GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.742.393 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **YAMID JULIAN HERRERA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.742.393, en el empleo nivel asistencial, **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **8** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 430 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los

aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **JULIO CESAR LEAL ALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.276.615 de Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **8** exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **JULIO CESAR LEAL ALVIS,** identificado con cédula de ciudadanía número 14.276.615 de Rioblanco, en el empleo asistencial, **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **8** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 414 DE 2025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los

aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial. se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **ADIELA LOPEZ MARIN,** identificada con cédula de ciudadanía número 28.901359 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **ADIELA LOPEZ MARIN,** identificada con cédula de ciudadanía número 28.901.359 expedida en Rioblanco, en el empleo nivel asistencial, **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **8** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 434 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014, y

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **SANDRA MADRIGAL QUINTERO,** identificada con cédula de ciudadanía número 38.364.657 expedida en Ibagué, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **SANDRA MADRIGAL QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía número 38.364.657 expedida en Ibagué en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA) Código 412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primero (01) del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 429 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014, y

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte

del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **LUZ MILA MARTINEZ GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 65.809.306 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **LUZ MILA MARTINEZ GARCIA,** identificada con cédula de ciudadania número 65.809.306 expedida en Rioblanco en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el día primero (01) del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 409 DE 2025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los

aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **HEIDY YAZMIN MARTINEZ OLIVEROS,** identificada con cédula de ciudadanía número 65.831.660 de Chaparral, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **HEIDY YAZMIN MARTINEZ OLIVEROS,** identificada con cédula de ciudadanía número 65.831.660 de Chaparral, en el empleo de nivel asistencial **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 425 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **YUDI JASBLEIDY MELO MARTINEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.193.492.521 expedida en Rioblanco, en el empleo, **AUXILIAR AREA DE LA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA) Código 412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **YUDI JASBLEIDY MELO MARTINEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.193.492.521 expedida en Rioblanco, en el empleo, **AUXILIAR AREA DE LA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA) Código 412** Grado **08,** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 31 de diciembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) dia del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 427 DE 2025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima; en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal **LINDA YELICE MONTYA CASTAÑO,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.338.560 de Rioblanco, en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución tiene efectos legales y fiscales a partir del día 01 de junio de 2.025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 418 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **MARICEL MURCIA SILVA,** identificada con cédula de ciudadania número 65.808.091 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **MARICEL MURCIA SILVA,** identificada con cédula de ciudadanía número 65.808.091 expedida en Rioblanco, en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución tiene efectos legales y fiscales a partir del día 01 de junio de 2.025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 416 DE 2025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministré la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **MARY DURLEY MURILLO HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 65.808.668 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO **PRIMERO:** Nombrar con carácter temporal a **MARY DURLEY MURILLO HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 65.808.668 expedida en Rioblanco en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO **SEGUNDO:** De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO **TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 410 DE 2025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad

realizara un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **DAYERLI NARVAEZ MARIN** identificada con cédula de ciudadanía número 1.006.159.325 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Especifico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO **PRIMERO:** Nombrar con carácter temporal a **DAYERLI NARVAEZ MARIN** identificada con cédula de ciudadanía número 1.006.159.325 expedida en Rioblanco, en el empleo nivel asistencial, **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco. hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO **SEGUNDO:** De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO **TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 422 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **KAROL VANESSA ORTIZ BASURDO,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.332.584 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **KAROL VANESSA ORTIZ BASURDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.332.584 expedida en Rioblanco, en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital Maria Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 432 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **LEIDY STEFANNY OSPINA GUZMAN,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.332.483 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA) Código 412** Grado 08, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **LEIDY STEFANNY OSPINA GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.332.483 expedida en Rioblanco, en el empleo nivel asistencial, **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 426 DE 2025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **CARLOS ALBERTO OVIEDO REYES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.111 338.555 de Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal **CARLOS ALBERTO OVIEDO REYES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.111.338.555 de Rioblanco, en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 411 DE 2025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:

1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **LUZ MARINA PAREDES ARREDONDO** identificada con cédula de ciudadanía número 65.808.487 expedida en Rioblanco (Tolima), reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **LUZ MARINA PAREDES ARREDONDO** identificada con cédula de ciudadania número 65.808.487, en el empleo nivel asistencial, **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado 8 de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 424 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma

denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **WILLY QUINTERO ASENCIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.006.157.169 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **WILLY QUINTERO ASENCIO,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.006.157.169 expedida en Rioblanco en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada ESE de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 512 DE 2.025
(01 DE AGOSTO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014, y

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas; la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:

1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **NIKOL YURLEY RAYO CAICEDO,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.333.539 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Especifico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA
RIOBLANCO - TOLIMA
NIT. 890.700.694-4

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARÍA INMACULADA
RIOBLANCO – TOLIMA
NIT. 890.700.694-4

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **NIKOL YURLEY RAYO CAICEDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.333.539 expedida en Rioblanco en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 31 de agosto de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el día primer (01) día del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 415 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los

aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 8. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 9. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 10. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 11. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 12. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 13. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **MIRTLY DALENA REINOSO GUTIERREZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.332.147 de Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Especifico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO **PRIMERO**: Nombrar con carácter temporal a **MIRTLY DALENA REINOSO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.332.147 de Rioblanco, en el empleo de nivel asistencial **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital Maria Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO **SEGUNDO**: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO **TERCERO**: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada al primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 431 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **ANYI DANIELA RIOS PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.006.158.687**, expedida en Rioblanco,reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARÍA INMACULADA
RIOBLANCO – TOLIMA
NIT. 890.700.694-4

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **ANYI DANIELA RIOS PARRA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.006.158.687 expedida en Rioblanco, en el empleo nivel asistencial, **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 412 DE 2025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los

aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **ANA JUDID RONCANCIO RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.563.673 de Ibagué, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **8**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **ANA JUDID RONCANCIO RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.563.673 de Ibagué, en el empleo nivel asistencial, **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código 412 Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 417 DE 2025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **JULIETH NATALIA SANCHEZ CRIOLLO,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.012.456.523 expedida en Bogotá, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **JULIETH NATALIA SANCHEZ CRIOLLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.012.456.523 expedida en Bogotá, en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) dias hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) dia del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 428 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **DARWIN ADRIAN SUAREZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.557.624 de Ibagué, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal **DARWIN ADRIAN SUAREZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.557.624 de Ibagué, en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 445 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **KENDRY VANESSA ESTRADA BAQUERO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.122.414.624 de San Juan del Cesar, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de BACTERIOLOGA Código 237 Grado 16, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **KENDRY VANESSA ESTRADA BAQUERO** identificada con cédula de ciudadania número 1.122.414.624 de San Juan del Cesar en el empleo nivel profesional, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (BACTERIOLOGA),** Código **237** Grado **16** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 443 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014, y

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **MAIRA FERNANDA PEREZ GAMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.064.119.323 expedida en La Jagua de Ibérico (Cesar), reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada de forma con carácter temporal en el cargo de **BACTERIOLOGA-COORDINADOR** Código 237 Grado 17, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **MAIRA FERNANDA PEREZ GAMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.064.119.323 expedida en La Jagua de Ibérico (Cesar), en el empleo nivel profesional, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (BACTERIOLOGA-COORDINADOR)** Código **237** Grado **17**, de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital Maria Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 444 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **GAISTIN ALIAN VILLADIEGO LAZARO** identificado con cédula de ciudadanía número 92.640.250 de Sincelejo (Montería), reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de BACTERIOLOGO Código 237 Grado 16, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **GAISTIN ALIAN VILLADIEGO LAZARO** identificado con cédula de ciudadanía número 92.640.250 de Sincelejo (Montería), en el empleo nivel profesional, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (BACTERIOLOGO),** Código **237** Grado **16** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 456 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los

aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **BLEYNER DEL PILAR HUELGOS** identificada con cédula de ciudadanía número 65.808.015 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURACIÓN)** Código **407** Grado **10**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **BLEYNER DEL PILAR HUELGOS** identificada con cédula de ciudadanía número 65.808.015 expedida en Rioblanco, en el empleo Asistencial, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURACION)** Código **407** Grado **10** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 458 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014, y

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **LUZ NEYRA MENDEZ NAVARRO,** identificada con cédula de ciudadanía número 65.810.006 expedida en Rioblanco, en el empleo, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURACION) Código 407** Grado **10**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **LUZ NEYRA MENDEZ NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía número 65.810.006 expedida en Rioblanco, en el empleo nivel asistencial, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURACION) Código 407** Grado **10**, de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 460 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los

aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **YILBER ALEXIS PATIÑO GARZON** identificado con cédula de ciudadania número 1.006.158.911 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURACIÓN)** Código **407** Grado **10**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **YILBER ALEXIS PATIÑO GARZON** identificado con cédula de ciudadanía número 1.006.158.911 expedida en Rioblanco, en el empleo Asistencial, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURACION)** Código **407** Grado **10** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 455 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los

aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **LISALLY RAMOS MONROY** identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.333.384 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURACIÓN)** Código **407** Grado **10**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **LISALLY RAMOS MONROY** identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.333.384 expedida en Rioblanco, en el empleo Asistencial, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURACION)** Código 407 Grado **10** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación pára tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) dia del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 463 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **RONAL ORLANDO RINCON OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.006.158.629 expedida en Rioblanco, en el empleo, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (APOYO ADMINISTRATIVO)** Código **407** Grado **11**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **RONAL ORLANDO RINCON OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.006.158.629 expedida en Rioblanco, en el empleo nivel asistencial, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (APOYO ADMINISTRATIVO) Código 407** Grado **11,** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 457 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los

aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **MAYERLY SILVA VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía número 65.810.777 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURACIÓN)** Código **407** Grado **10**, exigidos en el Manual Especifico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **SILVA MAYERLY VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía número 65.810.777 expedida en Rioblanco, en el empleo Asistencial, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURACION)** Código **407** Grado **10** de la Planta temporal del Hospital Maria Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 459 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los

aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **DANIELA VANEGAS SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.006.158.035 expedida en Ibagué, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURACIÓN)** Código **407** Grado **10**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **DANIELA VANEGAS SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.006.158.035 expedida en Ibagué, en el empleo Asistencial, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURACION)** Código **407** Grado **10** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 435 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan

listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **HAROLD EDUARDO BONILLA CAMPOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.111.337.409 de Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado con carácter temporal en el cargo de **CONDUCTOR** Código **480** Grado **5**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO **PRIMERO:** Nombrar con carácter temporal a **HAROLD EDUARDO BONILLA CAMPOS,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.111.337.409 de Rioblanco, en el empleo nivel asistencial, **CONDUCTOR** Código **480** Grado **5** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO **SEGUNDO:** De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO **TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital Maria Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 436 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan

listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **YOVANNY ENCIZO SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.279.704 de Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado con carácter temporal en el cargo de **CONDUCTOR** Código **480** Grado **5**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **YOVANNY ENCIZO SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.279.704 de Rioblanco, en el empleo asistencial, **CONDUCTOR** Código **480** Grado **5** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 438 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan

listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **BAUDELINO RUBIO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.279.827 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado con carácter temporal en el cargo de **CONDUCTOR** Código **480** Grado **5**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **BAUDELINO RUBIO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.279.827 expedida en Rioblanco, en el empleo asistencial, **CONDUCTOR** Código **480** Grado 5 de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 437 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014, y

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **BRIAN ALBERTO SERRANO MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.578.522 expedida en Ibagué, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **CONDUCTOR** Código **480** Grado 05, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **BRIAN ALBERTO SERRANO MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.578.522 expedida en Ibagué, en el empleo nivel asistencial **CONDUCTOR**, Código 480 Grado 05 de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 439 DE 2025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los

aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **DAYAN ERNESTO VALERO OCAMPO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.090.419 de Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado con carácter temporal en el cargo de **CONDUCTOR** Código **480** Grado **5**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **DAYAN ERNESTO VALERO OCAMPO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.090.419 de Rioblanco, en el empleo nivel asistencial, **CONDUCTOR** Código 480 Grado 5 de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 517 DE 2025
(01 DE AGOSTO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los

aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **ABNER ALEJANDRO BOCANEGRA LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.007.775 de Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado con carácter temporal en el cargo de **CONDUCTOR** Código **480** Grado **5**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **ABNER ALEJANDRO BOCANEGRA LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.007.775 de Rioblanco, en el empleo nivel asistencial, **CONDUCTOR** Código **480** Grado **5** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 450 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **JOHANNA PATRICIA OTALVARO ISAZA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.391.611 de Bogotá, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **ENFERMERA** Código **243** Grado **04**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **JOHANNA PATRICIA OTALVARO ISAZA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.391.611 expedida en Bogotá, en el empleo nivel profesional, **ENFERMERA** Código **243** Grado **04** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 552 DE 2.025
(05 DE AGOSTO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte

del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **YULIETH GUTIERREZ OLARTE,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.006.158.548 expedida en Chaparral, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **YULIETH GUTIERREZ OLARTE,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.006.158.548 expedida en Chaparral, en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	718-904324-11	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	JUANA VALENTINA GO	Documento:	000001005713895
Valor:	5.447.764,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	422-000154-06	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	JUAN SEBASTIAN LEY	Documento:	000001005851597
Valor:	5.447.764,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00570166170348436	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO DAVIVIENDA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	JUAN FELIPE ORTIGO	Documento:	000001110595055
Valor:	5.447.764,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	077-727790-08	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	ALVARO JOSE TORRES	Documento:	000001193384152
Valor:	5.447.764,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00550488446311810	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO DAVIVIENDA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	LUISA TOVAR	Documento:	000001003864554
Valor:	5.447.764,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	068-628148-76	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	DANIELA CASTRO	Documento:	000001094970386
Valor:	6.388.800,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466460111519	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	MARIA PAULA SALCED	Documento:	000001007288542
Valor:	6.388.800,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	524-208451-46	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	KEINIS GONZALEZ CA	Documento:	000001193547608
Valor:	4.130.798,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466460114860	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	YOJANA MARITZA CER	Documento:	000000026425627
Valor:	1.754.291,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938 8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	912-673833-11	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	YENCY LORENA NAVAR	Documento:	000001006159078
Valor:	3.381.000,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938 8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466392046363	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	MARIA ALEJANDRA C	Documento:	000001006158899
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938 8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466460090104	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	LUISA GARCIA CAPER	Documento:	000001111342099
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	912-373286-85	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	SORY NORELLY GARZO	Documento:	000001073668136
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466460118734	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	LAURA VALENTINA GO	Documento:	000001104936394
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466460096730	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	EDWAR ALBERTO HERN	Documento:	000001111333265
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466392039413	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	YAMID JULIAN HERRE	Documento:	000001007742393
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000066460132372	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	JULIO CESAR LEAL A	Documento:	000000014276615
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000066390010584	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	ADIELA LOPEZ MARIN	Documento:	000000028901359
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000000435759683	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO BBVA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	SANDRA MADRIGAL QU	Documento:	000000038364657
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000066460149682	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	LUZ MILA GARCIA MA	Documento:	000000065809306
Valor:	1.588.606,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	422-734409-97	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	HEIDY YAZMIN MARTI	Documento:	000000065831660
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.9388

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466460101688	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	YUDI JASBLEIDY MEL	Documento:	000001193492521
Valor:	1.458.097,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.9388

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466460085992	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	LINDA MONTOYA CAST	Documento:	000001111338560
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.9388

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466460091925	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	MARICEL MURCIA SIL	Documento:	000000065808091
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000066460148406	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	MARY DURLEY MURILL	Documento:	000000065808668
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466392041051	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	DAYERLI NARVAEZ M	Documento:	000001006159325
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466460111251	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	KAROL VANESSA ORTI	Documento:	000001111332584
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	422-489150-93	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	LEIDY STEFANNY OSP	Documento:	000001111332483
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466460101777	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	CARLOS ALBERTO OVI	Documento:	000001111338555
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466392018645	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	LUZ MARINA PAREDES	Documento:	000000065808487
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	153-000046-23	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	WILLY QUINTERO ASC	Documento:	000001006157169
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466460114194	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	NIKOL YURLEY RAYO	Documento:	000001111333539
Valor:	1.568.582,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466392020739	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	MIRTLY REINOSO GUT	Documento:	000001111332147
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466460085313	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	ANYI DANIELA RIOS	Documento:	000001006158687
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466392033040	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	ANA JUDID RONCANCI	Documento:	000001110563673
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466460085879	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	JULIETH NATALIA SA	Documento:	000001012456523
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.9388

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466460081458	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	DARWIN ADRIAN SUAR	Documento:	000001110557624
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.9388

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000000435735147	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO BBVA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	KENDRY VANESSA EST	Documento:	000001122414624
Valor:	3.381.000,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.9388

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000000657155537	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO DE BOGOTA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	MAIRA FERNANDA PER	Documento:	000001064119323
Valor:	3.645.769,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000477030100051	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	GAISTIN VILLADIEGO	Documento:	000000092640250
Valor:	3.381.000,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000066460137013	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	BLEYNER DEL PILAR	Documento:	000000065808015
Valor:	1.949.031,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466460118610	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	LUZ NEYRA NAVARRO	Documento:	000000065810006
Valor:	1.939.019,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466392044972	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	YILBER ALEXIS GARZ	Documento:	000001006158911
Valor:	1.949.031,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466460102201	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	LISALLY RAMOS MONR	Documento:	000001111333384
Valor:	1.949.031,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	422-896081-62	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	RONAL ORLANDO RINC	Documento:	000001006158629
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466460077043	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	MAYERLY SILVA VALE	Documento:	000000065810777
Valor:	1.918.995,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466392036945	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	DANIELA VANEGAS SA	Documento:	000001006158035
Valor:	1.949.031,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466460079690	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	HAROLD BONILLA CAM	Documento:	000001111337409
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466460070774	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	YOVANNY ENCIZO SAL	Documento:	000000014279704
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00550488447064160	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO DAVIVIENDA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	BAUDELINO RUBIO VA	Documento:	000000014279827
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	068-779262-04	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	BRIAN MEDINA SERRA	Documento:	000001110578522
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466392039901	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	DAYAN ERNESTO VALE	Documento:	000001010090419
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466460120569	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	ABNER ALEJANDRO BO	Documento:	000001010007775
Valor:	1.608.631,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía:
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000488415269296	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO DAVIVIENDA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	JOHANNA PATRICIA O	Documento:	000001032391611
Valor:	3.670.800,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Compañía:

NIT Compañía: 0890700694

Fecha Actual: Miércoles, 29 de abril de 2026 - 11:29 AM

Número de cuenta:	00000466460078465	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	YULIETH GUTIERREZ	Documento:	000001006158548
Valor:	1.394.173,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	28 de Agosto de 2025		

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento:	CC-1005713895	***Apellidos:***	GONZALEZ TORO	***Nombres:***	JUANA VALENTINA		
Cargo:	MEDICO SSO	***Codigo:***	0	***Grado:***	0		
Sede:	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	***Nómina:***	NOMINA EMPLEADOS-32	***Periodo:***	Agosto de 2025	***Días Trabajados:***	30
Salario:	$6.405.730						

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$5.986.664.00	SALUD (NUEVA EPS)	$239.500.00
		PENSION (PORVENIR)	$239.500.00
		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (PORVENIR)	$59.900.00
TOTAL DEVENGADO	**$5.986.664.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$538.900.00**
NETO PAGADO: $5.447.764.00			

Responsables

CC 1005713895 JUANA VALENTINA GONZALEZ TORO
MEDICO SSO

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento:	CC-1005851597	***Apellidos:***	LEYTON ROJAS	***Nombres:***	JUAN SEBASTIAN		
Cargo:	MEDICO SSO	***Codigo:***	0	***Grado:***	0		
Sede:	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	***Nómina:***	NOMINA EMPLEADOS-32	***Periodo:***	Agosto de 2025	***Días Trabajados:***	30
Salario:	$6.250.077						

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$5.986.664.00	SALUD (NUEVA EPS)	$239.500.00
		PENSION (PORVENIR)	$239.500.00
		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (PORVENIR)	$59.900.00
TOTAL DEVENGADO	**$5.986.664.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$538.900.00**
NETO PAGADO: $5.447.764.00			

Responsables

CC 1005851597 JUAN SEBASTIAN LEYTON ROJAS
MEDICO SSO

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento:	CC-1110595055	***Apellidos:***	ORTIGOZA TORRES	***Nombres:***	JUAN FELIPE		
Cargo:	MEDICO SSO	***Codigo:***	0	***Grado:***	0		
Sede:	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	***Nómina:***	NOMINA EMPLEADOS-32	***Periodo:***	Agosto de 2025	***Dias Trabajados:***	30
Salario:	$6.405.730						

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$5.986.664.00	SALUD (EPS SANITAS)	$239.500.00
		PENSION (PORVENIR)	$239.500.00
		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (PORVENIR)	$59.900.00
TOTAL DEVENGADO	**$5.986.664.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$538.900.00**
NETO PAGADO: $5.447.764.00			

Responsables

CC 1110595055 JUAN FELIPE ORTIGOZA TORRES
MEDICO SSO

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento:	CC-1193384152	***Apellidos:***	TORRES LOZADA	***Nombres:***	ALVARO JOSE		
Cargo:	MEDICO SSO	***Codigo:***	0	***Grado:***	0		
Sede:	CENTRO DE SALUD HERRERA	***Nómina:***	NOMINA EMPLEADOS-32	***Periodo:***	Agosto de 2025	***Dias Trabajados:***	30
Salario:	$6.405.730						

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$5.986.664.00	SALUD (EPS SURA)	$239.500.00
		PENSION (COLPENSIONES)	$239.500.00
		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (COLPENSIONES)	$59.900.00
TOTAL DEVENGADO	**$5.986.664.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$538.900.00**
NETO PAGADO: $5.447.764.00			

Responsables

CC 1193384152 ALVARO JOSE TORRES LOZADA
MEDICO SSO

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento:	CC-1003864554	**Apellidos:**	TOVAR LEON	**Nombres:**	LUISA MARIA		
Cargo:	MEDICO SSO	**Codigo:**	0	**Grado:**	0		
Sede:	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	**Nómina:**	NOMINA EMPLEADOS-32	**Periodo:**	Agosto de 2025	**Días Trabajados:**	30
Salario:	$6.405.730						

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$5.986.664.00	SALUD (EPS SANITAS)	$239.500.00
		PENSION (COLPENSIONES)	$239.500.00
		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (COLPENSIONES)	$59.900.00
TOTAL DEVENGADO	**$5.986.664.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$538.900.00**
NETO PAGADO: $5.447.764.00			

Responsables

CC 1003864554 LUISA MARIA TOVAR LEON
MEDICO SSO



1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento:	CC-1094970386	**Apellidos:**	CASTRO QUI♦ONES	**Nombres:**	DANIELA		
Cargo:	MEDICO GENERAL	**Codigo:**	0	**Grado:**	0		
Sede:	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	**Nómina:**	NOMINA EMPLEADOS-32	**Periodo:**	Agosto de 2025	**Días Trabajados:**	30
Salario:	$7.035.000						

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$7.035.000.00	RETEFUENTE (DIRECCION DE IMPUESTOS Y)	$13.000.00
		SALUD (EPS SANITAS)	$281.400.00
		PENSION (COLPENSIONES)	$281.400.00
		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (COLPENSIONES)	$70.400.00
TOTAL DEVENGADO	**$7.035.000.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$646.200.00**
NETO PAGADO: $6.388.800.00			

Responsables

CC 1094970386 DANIELA CASTRO QUI♦ONES
MEDICO GENERAL



1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1007288542 ***Apellidos:*** SALCEDO HERNANDEZ ***Nombres:*** MARIA PAULA
Cargo: MEDICO GENERAL ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-32 ***Periodo:*** Agosto de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $7.035.000

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$7.035.000.00	RETEFUENTE (DIRECCION DE IMPUESTOS Y)	$13.000.00
		SALUD (SALUD TOTAL EPS S.A)	$281.400.00
		PENSION (PORVENIR)	$281.400.00
		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (PORVENIR)	$70.400.00
TOTAL DEVENGADO	**$7.035.000.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$646.200.00**
NETO PAGADO: $6.388.800.00			

Responsables

CC 1007288542 MARIA PAULA SALCEDO HERNANDEZ
MEDICO GENERAL

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1193547608 ***Apellidos:*** GONZALEZ CANO ***Nombres:*** KEINIS
Cargo: ODONTOLOGO ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-32 ***Periodo:*** Agosto de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $4.489.998

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$4.489.998.00	SALUD (NUEVA EPS)	$179.600.00
		PENSION (COLPENSIONES)	$179.600.00
TOTAL DEVENGADO	**$4.489.998.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$359.200.00**
NETO PAGADO: $4.130.798.00			

Responsables

CC 1193547608 KEINIS GONZALEZ CANO
ODONTOLOGO

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-26425627 **Apellidos:** CERON OSPINA **Nombres:** YOJANA MARITZA
Cargo: AUXILIAR DE ODONTOLOGIA **Codigo:** 0 **Grado:** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. **Nómina:** NOMINA EMPLEADOS-32 **Periodo:** Agosto de 2025 **Días Trabajados:** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.391.00	SALUD (NUEVA EPS)	$63.300.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (COLPENSIONES)	$63.300.00
SUELDO (30.00)	$1.582.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.880.891.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$126.600.00**
NETO PAGADO: $1.754.291.00			

Responsables

CC 26425627 YOJANA MARITZA CERON OSPINA
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1006159078 **Apellidos:** NAVARRO YANGUMA **Nombres:** YENCY LORENA
Cargo: ODONTOLOGO **Codigo:** 0 **Grado:** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. **Nómina:** NOMINA EMPLEADOS-32 **Periodo:** Agosto de 2025 **Días Trabajados:** 30
Salario: $3.675.000

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SUELDO (30.00)	$3.675.000.00	SALUD (NUEVA EPS)	$147.000.00
		PENSION (COLPENSIONES)	$147.000.00
TOTAL DEVENGADO	**$3.675.000.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$294.000.00**
NETO PAGADO: $3.381.000.00			

Responsables

CC 1006159078 YENCY LORENA NAVARRO YANGUMA
ODONTOLOGO

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1006158899 **Apellidos:** CONDE VARGAS **Nombres:** MARIA ALEJANDRA
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA **Codigo:** 0 **Grado:** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. **Nómina:** NOMINA EMPLEADOS-32 **Periodo:** Agosto de 2025 **Dias Trabajados:** 30
Salario: $1.423.500

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (SALUD TOTAL EPS S.A)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1006158899 MARIA ALEJANDRA CONDE VARGAS
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1111342099 **Apellidos:** GARCIA CAPERA **Nombres:** LUISA FERNANDA
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA **Codigo:** 0 **Grado:** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. **Nómina:** NOMINA EMPLEADOS-32 **Periodo:** Agosto de 2025 **Dias Trabajados:** 30
Salario: $1.423.500

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1111342099 LUISA FERNANDA GARCIA CAPERA
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1073668136 **Apellidos:** GARZON HERNNADEZ **Nombres:** SORY NORELLY
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA **Codigo:** 0 **Grado:** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. **Nómina:** NOMINA EMPLEADOS-32 **Periodo:** Agosto de 2025 **Dias Trabajados:** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	$1.722.431.00	TOTAL DEDUCIDO	$113.800.00
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1073668136 SORY NORELLY GARZON HERNNADEZ
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1104936394 **Apellidos:** GONZALEZ CAMACHO **Nombres:** LAURA VALENTINA
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA **Codigo:** 0 **Grado:** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. **Nómina:** NOMINA EMPLEADOS-32 **Periodo:** Agosto de 2025 **Dias Trabajados:** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (COLPENSIONES)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	$1.722.431.00	TOTAL DEDUCIDO	$113.800.00
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1104936394 LAURA VALENTINA GONZALEZ CAMACHO
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1111333265 **Apellidos:** HERNANDEZ GARCIA **Nombres:** EDWAR ALBERTO
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA **Codigo:** 0 **Grado:** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. **Nómina:** NOMINA EMPLEADOS-32 **Periodo:** Agosto de 2025 **Días Trabajados:** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (SALUD TOTAL EPS S.A)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	$1.722.431.00	TOTAL DEDUCIDO	$113.800.00
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1111333265 EDWAR ALBERTO HERNANDEZ GARCIA
AUXILIAR DE ENFERMERIA



1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1007742393 **Apellidos:** HERRERA GARCIA **Nombres:** YAMID JULIAN
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA **Codigo:** 0 **Grado:** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. **Nómina:** NOMINA EMPLEADOS-32 **Periodo:** Agosto de 2025 **Días Trabajados:** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	$1.722.431.00	TOTAL DEDUCIDO	$113.800.00
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1007742393 YAMID JULIAN HERRERA GARCIA
AUXILIAR DE ENFERMERIA



1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento:	CC-14276615		**Apellidos:**	LEAL ALVIS	**Nombres:**	JULIO CESAR	
Cargo:	AUXILIAR DE ENFERMERIA		**Codigo:**	0	**Grado:**	0	
Sede:	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	**Nómina:**	NOMINA EMPLEADOS-32		**Periodo:**	Agosto de 2025	**Dias Trabajados:** 30
Salario:	$1.750.905						

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (COLFONDOS)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 14276615 JULIO CESAR LEAL ALVIS
AUXILIAR DE ENFERMERIA



1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento:	CC-28901359		**Apellidos:**	LOPEZ MARIN	**Nombres:**	ADIELA	
Cargo:	AUXILIAR DE ENFERMERIA		**Codigo:**	0	**Grado:**	0	
Sede:	CENTRO DE SALUD HERRERA	**Nómina:**	NOMINA EMPLEADOS-32		**Periodo:**	Agosto de 2025	**Dias Trabajados:** 30
Salario:	$1.750.905						

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PROTECCION)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 28901359 ADIELA LOPEZ MARIN
AUXILIAR DE ENFERMERIA



1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento:	CC-38364657	***Apellidos:***	MADRIGAL QUINTERO	***Nombres:***	SANDRA
Cargo:	AUXILIAR DE ENFERMERIA	***Codigo:***	0	***Grado:***	0
Sede:	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	***Nómina:***	NOMINA EMPLEADOS-32	***Periodo:***	Agosto de 2025
Salario:	$1.750.905			***Dias Trabajados:***	30

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 38364657 SANDRA MADRIGAL QUINTERO
AUXILIAR DE ENFERMERIA



1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento:	CC-65809306	***Apellidos:***	MARTINEZ GARCIA	***Nombres:***	LUZ MILA
Cargo:	AUXILIAR DE ENFERMERIA	***Codigo:***	0	***Grado:***	0
Sede:	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	***Nómina:***	NOMINA EMPLEADOS-32	***Periodo:***	Agosto de 2025
Salario:	$1.750.905			***Dias Trabajados:***	30

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (COLPENSIONES)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00	SEGUROS BOLIVAR (COMPA◆IA DE SEGUROS BOLIV)	$20.025.00
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$133.825.00**
NETO PAGADO: $1.588.606.00			

Responsables

CC 65809306 LUZ MILA MARTINEZ GARCIA
AUXILIAR DE ENFERMERIA



1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento:	CC-65831660	**Apellidos:**	MARTINEZ OLIVEROS	**Nombres:**	HEIDY YAZMIN		
Cargo:	AUXILIAR DE ENFERMERIA	**Codigo:**	0	**Grado:**	0		
Sede:	CENTRO DE SALUD HERRERA	**Nómina:**	NOMINA EMPLEADOS-32	**Periodo:**	Agosto de 2025	**Dias Trabajados:**	30
Salario:	$1.750.905						

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (ASMET SALUD EPS SAS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 65831660 HEIDY YAZMIN MARTINEZ OLIVEROS
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento:	CC-1193492521	**Apellidos:**	MELO MARTINEZ	**Nombres:**	YUDI JASBLEIDY		
Cargo:	AUXILIAR DE ENFERMERIA	**Codigo:**	0	**Grado:**	0		
Sede:	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	**Nómina:**	NOMINA EMPLEADOS-32	**Periodo:**	Agosto de 2025	**Dias Trabajados:**	30
Salario:	$1.750.905						

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$49.466.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.571.897.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.458.097.00			

Responsables

CC 1193492521 YUDI JASBLEIDY MELO MARTINEZ
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1111338560 **Apellidos:** MONTOYA CASTA◆O **Nombres:** LINDA YELICE
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA **Codigo:** 0 **Grado:** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. **Nómina:** NOMINA EMPLEADOS-32 **Periodo:** Agosto de 2025 **Dias Trabajados:** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1111338560 LINDA YELICE MONTOYA CASTA◆O
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-65808091 **Apellidos:** MURCIA SILVA **Nombres:** MARICEL
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA **Codigo:** 0 **Grado:** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. **Nómina:** NOMINA EMPLEADOS-32 **Periodo:** Agosto de 2025 **Dias Trabajados:** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (COLFONDOS)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 65808091 MARICEL MURCIA SILVA
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento:	CC-65808668	**Apellidos:**	MURILLO HERNANDEZ	**Nombres:**	MARY DURLEY		
Cargo:	AUXILIAR DE ENFERMERIA	**Codigo:**	0	**Grado:**	0		
Sede:	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	**Nómina:**	NOMINA EMPLEADOS-32	**Periodo:**	Agosto de 2025	**Días Trabajados:**	30
Salario:	$1.750.905						

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 65808668 MARY DURLEY MURILLO HERNANDEZ
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento:	CC-1006159325	**Apellidos:**	NARVAEZ MARIN	**Nombres:**	DAYERLI		
Cargo:	AUXILIAR DE ENFERMERIA	**Codigo:**	0	**Grado:**	0		
Sede:	CENTRO DE SALUD HERRERA	**Nómina:**	NOMINA EMPLEADOS-32	**Periodo:**	Agosto de 2025	**Días Trabajados:**	30
Salario:	$1.750.905						

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1006159325 DAYERLI NARVAEZ MARIN
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento:	CC-1111332584	***Apellidos:***	ORTIZ BASURDO	***Nombres:***	KAROL VANESSA		
Cargo:	AUXILIAR DE ENFERMERIA	***Codigo:***	0	***Grado:***	0		
Sede:	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	***Nómina:***	NOMINA EMPLEADOS-32	***Periodo:***	Agosto de 2025	***Días Trabajados:***	30
Salario:	$1.750.905						

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1111332584 KAROL VANESSA ORTIZ BASURDO
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento:	CC-1111332483	***Apellidos:***	OSPINA GUZMAN	***Nombres:***	LEIDY STEFANNY		
Cargo:	AUXILIAR DE ENFERMERIA	***Codigo:***	0	***Grado:***	0		
Sede:	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	***Nómina:***	NOMINA EMPLEADOS-32	***Periodo:***	Agosto de 2025	***Días Trabajados:***	30
Salario:	$1.423.500						

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1111332483 LEIDY STEFANNY OSPINA GUZMAN
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento:	CC-1111338555	**Apellidos:**	OVIEDO REYES	**Nombres:**	CARLOS ALBERTO
Cargo:	AUXILIAR DE ENFERMERIA	**Codigo:**	0	**Grado:**	0
Sede:	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	**Nómina:**	NOMINA EMPLEADOS-32	**Periodo:**	Agosto de 2025
Salario:	$1.750.905			**Días Trabajados:**	30

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1111338555 CARLOS ALBERTO OVIEDO REYES
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento:	CC-65808487	**Apellidos:**	PAREDES ARREDONDO	**Nombres:**	LUZ MARINA
Cargo:	AUXILIAR DE ENFERMERIA	**Codigo:**	0	**Grado:**	0
Sede:	CENTRO DE SALUD HERRERA	**Nómina:**	NOMINA EMPLEADOS-32	**Periodo:**	Agosto de 2025
Salario:	$1.750.905			**Días Trabajados:**	30

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 65808487 LUZ MARINA PAREDES ARREDONDO
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1006157169 ***Apellidos:*** QUINTERO ASENCIO ***Nombres:*** WILLY
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-32 ***Periodo:*** Agosto de 2025 ***Dias Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (SALUD TOTAL EPS S.A)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1006157169 WILLY QUINTERO ASENCIO
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1111333539 ***Apellidos:*** RAYO CAICEDO ***Nombres:*** NIKOL YURLEY
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-32 ***Periodo:*** Agosto de 2025 ***Dias Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (COLPENSIONES)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00	SEGUROS BOLIVAR (COMPA&#65533;IA DE SEGUROS BOLIV)	$40.049.00
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$153.849.00**
NETO PAGADO: $1.568.582.00			

Responsables

CC 1111333539 NIKOL YURLEY RAYO CAICEDO
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1111332147 ***Apellidos:*** REINOSO GUTIERREZ ***Nombres:*** MIRTLY DALENA
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-32 ***Periodo:*** Agosto de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1111332147 MIRTLY DALENA REINOSO GUTIERREZ
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1006158687 ***Apellidos:*** RIOS PARRA ***Nombres:*** ANYI DANIELA
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-32 ***Periodo:*** Agosto de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1006158687 ANYI DANIELA RIOS PARRA
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento:	CC-1110563673	**Apellidos:**	RONCANCIO RAMIREZ	**Nombres:**	ANA JUDID		
Cargo:	AUXILIAR DE FACTURACION	**Codigo:**	0	**Grado:**	0		
Sede:	CENTRO DE SALUD HERRERA	**Nómina:**	NOMINA EMPLEADOS-32	**Periodo:**	Agosto de 2025	**Dias Trabajados:**	30
Salario:	$1.793.500						

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (PIJAOS SALUD EPS-I)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (COLFONDOS)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1110563673 ANA JUDID RONCANCIO RAMIREZ
AUXILIAR DE FACTURACION

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento:	CC-1012456523	**Apellidos:**	SANCHEZ CRIOLLO	**Nombres:**	JULIETH NATALIA		
Cargo:	AUXILIAR DE ENFERMERIA	**Codigo:**	0	**Grado:**	0		
Sede:	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	**Nómina:**	NOMINA EMPLEADOS-32	**Periodo:**	Agosto de 2025	**Dias Trabajados:**	30
Salario:	$1.750.905						

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1012456523 JULIETH NATALIA SANCHEZ CRIOLLO
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1110557624 ***Apellidos:*** SUAREZ LOPEZ ***Nombres:*** DARWIN ADRIAN
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-32 ***Periodo:*** Agosto de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PROTECCION)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1110557624 DARWIN ADRIAN SUAREZ LOPEZ
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1122414624 ***Apellidos:*** ESTRADA BAQUERO ***Nombres:*** KENDRY VANESSA
Cargo: BACTERIOLOGO ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-32 ***Periodo:*** Agosto de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $3.675.000

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$3.675.000.00	SALUD (NUEVA EPS)	$147.000.00
		PENSION (PROTECCION)	$147.000.00
TOTAL DEVENGADO	**$3.675.000.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$294.000.00**
NETO PAGADO: $3.381.000.00			

Responsables

CC 1122414624 KENDRY VANESSA ESTRADA BAQUERO
BACTERIOLOGO

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1064119323 ***Apellidos:*** PEREZ GAMEZ ***Nombres:*** MAIRA FERNANDA
Cargo: BACTERIOLOGO ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-32 ***Periodo:*** Agosto de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $3.990.000

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$3.990.000.00	SALUD (SALUD TOTAL EPS S.A)	$159.600.00
		PENSION (PORVENIR)	$159.600.00
		SEGUROS BOLIVAR (COMPA◆IA DE SEGUROS BOLIV)	$25.031.00
TOTAL DEVENGADO	**$3.990.000.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$344.231.00**
NETO PAGADO: $3.645.769.00			

Responsables

CC 1064119323 MAIRA FERNANDA PEREZ GAMEZ
BACTERIOLOGO

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-92640250 ***Apellidos:*** VILLADIEGO LAZARO ***Nombres:*** GAISTIN ALIAN
Cargo: BACTERIOLOGO ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-32 ***Periodo:*** Agosto de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $3.675.000

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$3.675.000.00	SALUD (EPS SANITAS)	$147.000.00
		PENSION (COLPENSIONES)	$147.000.00
TOTAL DEVENGADO	**$3.675.000.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$294.000.00**
NETO PAGADO: $3.381.000.00			

Responsables

CC 92640250 GAISTIN ALIAN VILLADIEGO LAZARO
BACTERIOLOGO

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-65808015 **Apellidos:** HUELGOS **Nombres:** BLEYNER DEL PILAR
Cargo: AUXILIAR DE FACTURACION **Codigo:** 0 **Grado:** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. **Nómina:** NOMINA EMPLEADOS-32 **Periodo:** Agosto de 2025 **Dias Trabajados:** 30
Salario: $1.793.500

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$71.700.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$71.700.00
SUELDO (30.00)	$1.793.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$2.092.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$143.400.00**
NETO PAGADO: $1.949.031.00			

Responsables

CC 65808015 BLEYNER DEL PILAR HUELGOS
AUXILIAR DE FACTURACION

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-65810006 **Apellidos:** MENDEZ NAVARRO **Nombres:** LUZ NEYRA
Cargo: AUXILIAR DE FACTURACION **Codigo:** 0 **Grado:** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. **Nómina:** NOMINA EMPLEADOS-32 **Periodo:** Agosto de 2025 **Dias Trabajados:** 30
Salario: $1.793.500

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (ASMET SALUD EPS SAS)	$71.700.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (COLFONDOS)	$71.700.00
SUELDO (30.00)	$1.793.500.00	SEGUROS BOLIVAR (COMPA◆IA DE SEGUROS BOLIV)	$10.012.00
TOTAL DEVENGADO	**$2.092.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$153.412.00**
NETO PAGADO: $1.939.019.00			

Responsables

CC 65810006 LUZ NEYRA MENDEZ NAVARRO
AUXILIAR DE FACTURACION

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por l

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento:	CC-1006158911	**Apellidos:**	PATI◆O GARZON	**Nombres:**	YILBER ALEXIS		
Cargo:	AUXILIAR DE FACTURACION	**Codigo:**	0	**Grado:**	0		
Sede:	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	**Nómina:**	NOMINA EMPLEADOS-32	**Periodo:**	Agosto de 2025	**Dias Trabajados:**	30
Salario:	$1.793.500						

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (ASMET SALUD EPS SAS)	$71.700.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PROTECCION)	$71.700.00
SUELDO (30.00)	$1.793.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$2.092.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$143.400.00**
NETO PAGADO: $1.949.031.00			

Responsables

CC 1006158911 YILBER ALEXIS PATI◆O GARZON
AUXILIAR DE FACTURACION

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento:	CC-1111333384	**Apellidos:**	RAMOS MONROY	**Nombres:**	LISALLY		
Cargo:	AUXILIAR DE FACTURACION	**Codigo:**	0	**Grado:**	0		
Sede:	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	**Nómina:**	NOMINA EMPLEADOS-32	**Periodo:**	Agosto de 2025	**Dias Trabajados:**	30
Salario:	$1.793.500						

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$71.700.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$71.700.00
SUELDO (30.00)	$1.793.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$2.092.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$143.400.00**
NETO PAGADO: $1.949.031.00			

Responsables

CC 1111333384 LISALLY RAMOS MONROY
AUXILIAR DE FACTURACION

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1006158629 **Apellidos:** RINCON OSPINA **Nombres:** RONAL ORLANDO
Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO **Codigo:** 0 **Grado:** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. **Nómina:** NOMINA EMPLEADOS-32 **Periodo:** Agosto de 2025 **Dias Trabajados:** 30
Salario: $1.423.500

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1006158629 RONAL ORLANDO RINCON OSPINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-65810777 **Apellidos:** SILVA VALENCIA **Nombres:** MAYERLY
Cargo: AUXILIAR DE FACTURACION **Codigo:** 0 **Grado:** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. **Nómina:** NOMINA EMPLEADOS-32 **Periodo:** Agosto de 2025 **Dias Trabajados:** 30
Salario: $1.793.500

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$71.700.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$71.700.00
SUELDO (30.00)	$1.793.500.00	SEGUROS BOLIVAR (COMPA◆IA DE SEGUROS BOLIV)	$30.036.00
TOTAL DEVENGADO	**$2.092.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$173.436.00**
NETO PAGADO: $1.918.995.00			

Responsables

CC 65810777 MAYERLY SILVA VALENCIA
AUXILIAR DE FACTURACION

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento:	CC-1006158035	***Apellidos:***	VANEGAS SANCHEZ	***Nombres:***	DANIELA		
Cargo:	AUXILIAR DE FACTURACION	***Codigo:***	0	***Grado:***	0		
Sede:	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	***Nómina:***	NOMINA EMPLEADOS-32	***Periodo:***	Agosto de 2025	***Dias Trabajados:***	30
Salario:	$1.793.500						

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$71.700.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$71.700.00
SUELDO (30.00)	$1.793.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$2.092.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$143.400.00**
NETO PAGADO: $1.949.031.00			

Responsables

CC 1006158035 DANIELA VANEGAS SANCHEZ
AUXILIAR DE FACTURACION



1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento:	CC-1111337409	***Apellidos:***	BONILLA CAMPOS	***Nombres:***	HAROLD EDUARDO		
Cargo:	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	***Codigo:***	0	***Grado:***	0		
Sede:	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	***Nómina:***	NOMINA EMPLEADOS-32	***Periodo:***	Agosto de 2025	***Dias Trabajados:***	30
Salario:	$1.750.905						

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1111337409 HAROLD EDUARDO BONILLA CAMPOS
CONDUCTOR DE AMBULANCIA



1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-14279704 ***Apellidos:*** ENCIZO SALCEDO ***Nombres:*** YOVANNY
Cargo: CONDUCTOR ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-32 ***Periodo:*** Agosto de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 14279704 YOVANNY ENCIZO SALCEDO
CONDUCTOR

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-14279827 ***Apellidos:*** RUBIO VALENCIA ***Nombres:*** BAUDELINO
Cargo: CONDUCTOR DE AMBULANCIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: CENTRO DE SALUD HERRERA ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-32 ***Periodo:*** Agosto de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.423.500

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (SALUD TOTAL EPS S.A)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (COLPENSIONES)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 14279827 BAUDELINO RUBIO VALENCIA
CONDUCTOR DE AMBULANCIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1110578522 ***Apellidos:*** SERRANO MEDINA ***Nombres:*** BRIAN ALBERTO
Cargo: CONDUCTOR ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-32 ***Periodo:*** Agosto de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1110578522 BRIAN ALBERTO SERRANO MEDINA
CONDUCTOR

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1010090419 ***Apellidos:*** VALERO OCAMPO ***Nombres:*** DAYAN ERNESTO
Cargo: CONDUCTOR ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-32 ***Periodo:*** Agosto de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (PIJAOS SALUD EPS-I)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1010090419 DAYAN ERNESTO VALERO OCAMPO
CONDUCTOR

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento:	CC-1010007775	**Apellidos:**	BOCANEGRA LOZANO	**Nombres:**	ABNER ALEJANDRO
Cargo:	CONDUCTOR	**Codigo:**	0	**Grado:**	0
Sede:	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	**Nómina:**	NOMINA EMPLEADOS-32	**Periodo:**	Agosto de 2025
Salario:	$1.750.905			**Días Trabajados:**	30

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (ASMET SALUD EPS SAS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1010007775 ABNER ALEJANDRO BOCANEGRA LOZANO
CONDUCTOR

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento:	CC-1032391611	**Apellidos:**	OTALVARO ISAZA	**Nombres:**	JOHANNA PATRICIA
Cargo:	ENFERMERO JEFE	**Codigo:**	0	**Grado:**	0
Sede:	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	**Nómina:**	NOMINA EMPLEADOS-32	**Periodo:**	Agosto de 2025
Salario:	$3.990.000			**Días Trabajados:**	30

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$3.990.000.00	SALUD (EPS SANITAS)	$159.600.00
		PENSION (COLFONDOS)	$159.600.00
TOTAL DEVENGADO	**$3.990.000.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$319.200.00**
NETO PAGADO: $3.670.800.00			

Responsables

CC 1032391611 JOHANNA PATRICIA OTALVARO ISAZA
ENFERMERO JEFE

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento:	CC-1006158548	***Apellidos:***	GUTIERREZ OLARTE	***Nombres:***	YULIETH
Cargo:	AUXILIAR DE ENFERMERIA	***Codigo:***	0	***Grado:***	0
Sede:	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	***Nómina:***	NOMINA EMPLEADOS-32	***Periodo:***	Agosto de 2025
Días Trabajados:	27				
Salario:	$1.750.905				

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION_ (85740.00)	$85.740.00	SALUD (SALUD TOTAL EPS S.A)	$49.300.00
AUXILIO DE TRANSPORTE_ (173333.00)	$173.333.00	PENSION (PORVENIR)	$49.300.00
SUELDO (26.00)	$1.233.700.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.492.773.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$98.600.00**
NETO PAGADO: $1.394.173.00			

Responsables

CC 1006158548 YULIETH GUTIERREZ OLARTE
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

CARRERA 1A No 3A-30 B/ SAN JOSE - Tel:3208098045
Nit. 890700694-4

COMPROBANTE EGRESO No.4574
Fecha: 28/08/2025

Tercero

HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE

Datos del Pago

Forma de Pago : TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANCOLOMBIA **Cuenta :** 42269966011

Concepto

PAGO DE NOMINA DE PERSONAL DE PLANTA Y PLATA TEMPORAL DE LA E.S.E MARIA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2025.

Documento	Numero	Cuenta	Valor
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$3.671.909.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$5.447.764.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$5.447.764.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$5.447.764.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$2.660.969.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$2.898.000.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$2.659.665.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.949.031.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.394.173.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.949.031.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$3.381.000.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$6.388.800.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.309.700.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$2.638.344.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$4.412.850.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$3.670.800.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$3.645.769.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$4.110.774.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$6.388.800.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$4.153.800.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$2.898.000.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$2.604.475.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$5.447.764.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.949.031.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.568.582.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$2.037.731.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.578.594.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$2.677.058.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.949.031.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$3.381.000.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$2.898.000.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.583.600.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$5.447.764.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.458.097.00

NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$4.130.798.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$3.066.169.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$2.618.510.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$4.047.904.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.754.291.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$2.574.438.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.820.288.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$3.574.200.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$2.035.258.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$2.150.681.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.179.516.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.949.031.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.340.360.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.309.700.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.309.700.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.294.407.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.309.700.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.588.606.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.309.700.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.939.019.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.918.995.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$3.020.400.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$2.025.551.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$3.381.000.00
NOMINA EMPLEADOS	32	(251101) Nomina	$9.713.986.00
			Total : $231.378.358.00

Edición Contable

Codigo	Cuenta	Deber	Haber
251101	Nomina	$231.378.358.00	
11100610	BANCOLOMBIA CTA AHO 42269966011 HOSMI PRINCIPAL		$231.378.358.00
	Total	**$231.378.358.00**	**$231.378.358.00**

Imputación Presupuestal

Rubro	Descripcion	Concepto	Valor

SON

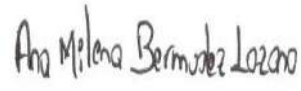
DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Ordeno



MARCO FERNANDO VARÓN REYES
GERENTE
93390001

CONTADORA



Ana Milena Bermudez Lozano
CONTADOR
65799492

Profesional Tesorero/Financier



YENY MARCELA PORRAS DIAZ
Profesional Tesorero/Financiero
1006157028

HOSPITAL MARIA INMACULADA - RIOBLANCO TOLIMA

CONTRATO No. 2575

SEGUIMIENTO A LA EJECUCION

1.DESCRIPCION DE EJECUCION /	No. CC		Profesion	SALARIO BASICO	AUXILIO	Total Devengado	8%	FONDO DE	RETENCION	LIBRANZAS	TOTAL A PAGAR -	Salud	Pensión	Fondo de	Arl	Parafiscales	TOTAL SEGURIDAD	TOTAL MES (TOTAL	EVIDENCIAS APORTADAS	OBSERVACIONES
GONZALEZ TORO JUANA VALENTINA	1.005.713.895	Planta Permanente	Medico S.S.O.	$ 5.986.664,00	$ -	$ 5.986.664,00	$ 479.000,00	$ 59.900,00			**$ 5.447.764,00**	$ 748.400,00	$ 1.017.900,00		$ 145.900,00	$ 538.900,00	$ 2.451.100,00	**$ 7.898.864,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
LEYTON ROJAS JUAN SEBASTIAN	1.005.851.597	Planta Permanente	Medico S.S.O.	$ 5.986.664,00	$ -	$ 5.986.664,00	$ 479.000,00	$ 59.900,00			**$ 5.447.764,00**	$ 748.400,00	$ 1.017.900,00		$ 145.900,00	$ 538.900,00	$ 2.451.100,00	**$ 7.898.864,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
ORTIGOZA TORRES JUAN FELIPE	1.110.595.055	Planta Permanente	Medico S.S.O.	$ 5.986.664,00	$ -	$ 5.986.664,00	$ 479.000,00	$ 59.900,00			**$ 5.447.764,00**	$ 748.400,00	$ 1.017.900,00		$ 145.900,00	$ 538.900,00	$ 2.451.100,00	**$ 7.898.864,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
TORRES LOZADA ALVARO JOSE	1.193.384.152	Planta Permanente	Medico S.S.O.	$ 5.986.664,00	$ -	$ 5.986.664,00	$ 479.000,00	$ 59.900,00			**$ 5.447.764,00**	$ 748.400,00	$ 1.017.900,00		$ 145.900,00	$ 538.900,00	$ 2.451.100,00	**$ 7.898.864,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
TOVAR LEON LUISA MARIA	1.003.864.554	Planta Permanente	Medico S.S.O.	$ 5.986.664,00	$ -	$ 5.986.664,00	$ 479.000,00	$ 59.900,00			**$ 5.447.764,00**	$ 748.400,00	$ 1.017.900,00		$ 145.900,00	$ 538.900,00	$ 2.451.100,00	**$ 7.898.864,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
CASTRO QUIÑONEZ DANIELA	1.094.970.386	Planta Temporal	Medico General	$ 7.035.000,00		$ 7.035.000,00	$ 562.800,00	$ 70.400,00	$ 13.000,00		**$ 6.388.800,00**	$ 879.400,00	$ 1.196.000,00		$ 171.400,00	$ 633.200,00	$ 2.880.000,00	**$ 9.268.800,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
SALCEDO HERNANDEZ MARIA PAULA	1.007.288.542	Planta Temporal	Medico General	$ 7.035.000,00		$ 7.035.000,00	$ 562.800,00	$ 70.400,00	$ 13.000,00		**$ 6.388.800,00**	$ 879.400,00	$ 1.196.000,00		$ 171.400,00	$ 633.200,00	$ 2.880.000,00	**$ 9.268.800,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
GONZALEZ CANO KEINIS	1.193.547.608	Planta Permanente	Odontologo S.S.O.	$ 4.489.998,00		$ 4.489.998,00	$ 359.200,00				**$ 4.130.798,00**	$ 561.300,00	$ 718.400,00		$ 109.400,00	$ 404.100,00	$ 1.793.200,00	**$ 5.923.998,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
CERON OSPINA YOJANA MARITZA	26.425.627	Planta Temporal	Auxiliar de Odontologia	$ 1.582.500,00	$ 298.391,00	$ 1.880.891,00	$ 126.600,00				**$ 1.754.291,00**	$ 197.900,00	$ 253.200,00		$ 38.600,00	$ 142.500,00	$ 632.200,00	**$ 2.386.491,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
NAVARRO YANGUMA YENCY LORENA	1.006.159.078	Planta Temporal	Odontologa	$ 3.675.000,00		$ 3.675.000,00	$ 294.000,00				**$ 3.381.000,00**	$ 459.400,00	$ 588.000,00		$ 89.500,00	$ 330.800,00	$ 1.467.700,00	**$ 4.848.700,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
CONDE VARGAS MARIA ALEJANDRA	1.006.158.899	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 2.177.431,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
GARCIA CAPERA LUISA FERNANDA	1.111.342.099	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 2.177.431,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
GARZON HERNANDEZ SORY NORELLY	1.073.668.136	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 2.177.431,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
GONZALEZ CAMACHO LAURA VALENTINA	1.104.936.394	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 2.177.431,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
HERNANDEZ GARCIA EDWAR ALBERTO	1.111.333.265	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 2.177.431,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
HERRERA GARCIA YAMID JULIAN	1.007.742.393	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 2.177.431,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
LEAL ALVIS JULIO CESAR	14.276.615	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 2.177.431,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
LOPEZ MARIN ADIELA	28.901.359	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 2.177.431,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
MADRIGAL QUINTERO SANDRA	38.364.657	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 2.177.431,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
MARTINEZ GARCIA LUZ MILA	65.809.306	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -		$ 20.025,00	**$ 1.588.606,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 2.157.406,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
MARTINEZ OLIVEROS HEIDY YAZMIN	65.831.660	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 2.177.431,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
MELO MARTINEZ YUDI JASBLEIDY	1.193.492.521	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 148.397,00	$ 1.571.897,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.458.097,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 2.026.897,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
MONTOYA CASTAÑO LINDA YELICE	1.111.338.560	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 2.177.431,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
MURCIA SILVA MARICEL	65.808.091	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 2.177.431,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
MURILLO HERNANDEZ MARY DURLEY	65.808.668	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 2.177.431,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
NARVAEZ MARIN DAYERLI	1.006.159.325	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 2.177.431,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
ORTIZ BASURDO KAROL VANESSA	1.111.332.584	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 2.177.431,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
OSPINA GUZMAN LEIDY STEFANNY	1.111.332.483	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 2.177.431,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
OVIEDO REYES CARLOS ALBERTO	1.111.338.555	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 2.177.431,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
PAREDES ARREDONDO LUZ MARINA	65.808.487	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 2.177.431,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
QUINTERO ASENCIO WILLY	1.006.157.169	Planta Temporal	Auxiliar de enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 2.177.431,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
RAYO CAICEDO NIKOL YURLEY	1.111.333.539	Planta Temporal	Auxiliar de enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -		$ 40.049,00	**$ 1.568.582,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 2.137.382,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
REINOSO GUTIERREZ MIRTLY DALENA	1.111.332.147	Planta Temporal	Auxiliar de enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 2.177.431,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
RIOS PARRA ANYI DANIELA	1.006.158.687	Planta Temporal	Auxiliar de enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 2.177.431,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
RONCANCIO RAMIREZ ANA JUDID	1.110.563.673	Planta Temporal	Auxiliar de enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 2.177.431,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
SANCHEZ CRIOLLO JULIETH NATALIA	1.012.456.523	Planta Temporal	Auxiliar de enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 2.177.431,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
SUAREZ LOPEZ DARWIN ADRIAN	1.110.597.624	Planta Temporal	Auxiliar de enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 2.177.431,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
ESTRADA BAQUERO KENDRY VANESSA	1.122.414.624	Planta Temporal	Bacteriologa	$ 3.675.000,00		$ 3.675.000,00	$ 294.000,00				**$ 3.381.000,00**	$ 459.400,00	$ 588.000,00		$ 89.600,00	$ 330.800,00	$ 1.467.800,00	**$ 4.848.800,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
PEREZ GAMEZ MAIRA FERNANDA	1.064.119.323	Planta Temporal	Bacteriologa	$ 3.990.000,00		$ 3.990.000,00	$ 319.200,00			$ 25.031,00	**$ 3.645.769,00**	$ 498.800,00	$ 638.400,00		$ 97.200,00	$ 359.100,00	$ 1.593.500,00	**$ 5.239.269,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
VILLADIEGO LAZARO GAISTIN ALIAN	92.640.250	Planta Temporal	Bacteriologa	$ 3.675.000,00		$ 3.675.000,00	$ 294.000,00				**$ 3.381.000,00**	$ 459.400,00	$ 588.000,00		$ 89.600,00	$ 330.800,00	$ 1.467.800,00	**$ 4.848.800,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
HUELGOS BLEYNER DEL PILAR	65.808.015	Planta Temporal	Auxiliar facturacion	$ 1.793.500,00	$ 298.931,00	$ 2.092.431,00	$ 143.400,00	$ -			**$ 1.949.031,00**	$ 224.200,00	$ 287.000,00		$ 43.700,00	$ 161.600,00	$ 716.500,00	**$ 2.665.531,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
MENDEZ NAVARRO LUZ NEYRA	65.810.006	Planta Temporal	Auxiliar facturacion	$ 1.793.500,00	$ 298.931,00	$ 2.092.431,00	$ 143.400,00	$ -		$ 10.012,00	**$ 1.939.019,00**	$ 224.200,00	$ 287.000,00		$ 43.700,00	$ 161.600,00	$ 716.500,00	**$ 2.655.519,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
PATIÑO GARZON YILBER ALEXIS	1.006.158.911	Planta Temporal	Auxiliar facturacion	$ 1.793.500,00	$ 298.931,00	$ 2.092.431,00	$ 143.400,00	$ -			**$ 1.949.031,00**	$ 224.200,00	$ 287.000,00		$ 43.700,00	$ 161.600,00	$ 716.500,00	**$ 2.665.531,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
RAMOS MONROY LISALLY	1.111.333.384	Planta Temporal	Auxiliar de facturacion	$ 1.793.500,00	$ 298.931,00	$ 2.092.431,00	$ 143.400,00	$ -			**$ 1.949.031,00**	$ 224.200,00	$ 287.000,00		$ 43.700,00	$ 161.600,00	$ 716.500,00	**$ 2.665.531,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
RINCON OSPINA RONAL ORLANDO	1.006.158.629	Planta Temporal	Auxiliar de facturacion	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 2.177.431,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
SILVA VALENCIA MAYERLY	65.810.777	Planta Temporal	Auxiliar de facturacion	$ 1.793.500,00	$ 298.931,00	$ 2.092.431,00	$ 143.400,00	$ -		$ 30.036,00	**$ 1.918.995,00**	$ 224.200,00	$ 287.000,00		$ 43.700,00	$ 161.600,00	$ 716.500,00	**$ 2.635.495,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
VANEGAS SANCHEZ DANIELA	1.006.158.035	Planta Temporal	Auxiliar de facturacion	$ 1.793.500,00	$ 298.931,00	$ 2.092.431,00	$ 143.400,00	$ -			**$ 1.949.031,00**	$ 224.200,00	$ 287.000,00		$ 43.700,00	$ 161.600,00	$ 716.500,00	**$ 2.665.531,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
BONILLA CAMPOS HAROLD EDUARDO	1.111.337.409	Planta Temporal	Conductor	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 824.347,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
ENCIZO SALCEDO YOVANNY	14.279.704	Planta Temporal	Conductor	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 824.347,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
RUBIO VALENCIA BAUDELINO	14.279.827	Planta Temporal	Conductor	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 824.347,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
SERRANO MEDINA BRIAN	1.110.578.522	Planta Temporal	Conductor	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 824.347,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
VALERO OCAMPO DAYAN ERNESTO	1.010.090.419	Planta Temporal	Conductor	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 824.347,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
BOCANEGRA LOZANO ABNER ALEJANDRO	1.010.007.775	Planta Temporal	Conductor	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.631,00**	$ 178.000,00	$ 227.800,00	$ -	$ 34.700,00	$ 128.300,00	$ 568.800,00	**$ 824.347,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
OTALVARO ISAZA JOHANNA PATRICIA		Planta Temporal	Enfermera	$ 3.990.000,00		$ 3.990.000,00	$ 319.200,00	$ -			**$ 3.670.800,00**	$ 498.800,00	$ 638.400,00		$ 97.200,00	$ 359.100,00	$ 1.593.500,00	**$ 5.264.300,00**	NOMINA CE 4578 - PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	El valor incluye valores de seguridad social
GUTIERREZ OLARTE YULIETH	1.006.158.548	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.233.700,00	$ 259.073,00	$ 1.492.773,00	$ 98.600,00	$ -			**$ 1.394.173,00**							**$ 575.987,00**	NOMINA	El valor incluye solo nomina
TOTAL GASTOS				**$ 129.474.518,00**		**$ 141.838.688,00**					**$ 130.892.235,00**						**$ 51.669.400,00**	**$ 173.624.945,00**		

	$ 173.624.945,00
	$ -

ESE MONOPOLIO DE SERVICIOS TRAZADORES		**HOSPITAL MARIA INMACULADA - RIOBLANCO TOLIMA**
MUNICIPIO		**RIOBLANCO**
No de contrato		Contrato Interadministrativo 2575
No. INFORME		1
MES		AGOSTO
FECHA DE REPORTE		31/8/2025
Total de Gastos Talento Humano		**$ 173.624.945,00**
Total de inversion en el mes		**$ 173.624.945,00**
Nombre del representante Legal: MARCO FERNANDO VARON REYES		
Firma		

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890700694	4	HOSPITAL MARIA INMACULADA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	RIOBLANCO	CRA 1 A No 3A-30	RIOBLANCO-TOLIMA	2256407	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1771597668	9491735205	E	2025/09/22	2025/09/12	BANCOLOMBIA	0	$94,490,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: RIOBLANCO (95 Afiliados)																								$234,638,584	$38,104,000			$234,638,584	$29,334,800			$234,638,584	$9,389,800			$234,638,584		$5,920,800			$234,638,584	$11,740,800		$94,490,200
Centro de Trabajo: CONDUCTORES (7 Afiliados)																								$10,519,767	$1,683,500			$10,519,767	$1,315,400			$10,519,767	$421,200			$10,519,767		$458,100			$10,519,767	$526,800		$4,405,000
Ciudad: RIOBLANCO Depto: TOLIMA (7 Afiliados)																								$10,519,767	$1,683,500			$10,519,767	$1,315,400			$10,519,767	$421,200			$10,519,767		$458,100			$10,519,767	$526,800		$4,405,000
1	CC	1010007775	BOCANEGRA LOZANO ABNER ALEJANDRO																		230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC62	30	$1,423,500	$178,000	CCF50	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$1,423,500	$71,300	No	$596,100
2	CC	1111337409	BONILLA CAMPOS HAROLD EDUARDO																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$178,000	CCF50	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$1,423,500	$71,300	No	$596,100
3	CC	14279704	ENCIZO SALCEDO YOVANNY																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF50	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$1,423,500	$71,300	No	$596,100
4	CC	91492571	GALEANO RAMIREZ NORBEY																		230201	30	$1,978,767	$316,700	EPS037	30	$1,978,767	$247,400	CCF50	30	$1,978,767	$79,200	14-4	30	$1,978,767	4.350%	$86,100	30	$1,978,767	$99,000	No	$828,400
5	CC	14279827	RUBIO VALENCIA BAUDELINO																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$178,000	CCF50	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$1,423,500	$71,300	No	$596,100
6	CC	1110578522	SERRANO MEDINA BRIAN ALBERTO																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF50	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$1,423,500	$71,300	No	$596,100
7	CC	1010090419	VALERO OCAMPO DAYAN ERNESTO																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPSIC6	30	$1,423,500	$178,000	CCF50	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$1,423,500	$71,300	No	$596,100
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (88 Afiliados)																								$224,118,817	$36,420,500			$224,118,817	$28,019,400			$224,118,817	$8,968,600			$224,118,817		$5,462,700			$224,118,817	$11,214,000		$90,085,200
Ciudad: RIOBLANCO Depto: TOLIMA (88 Afiliados)																								$224,118,817	$36,420,500			$224,118,817	$28,019,400			$224,118,817	$8,968,600			$224,118,817		$5,462,700			$224,118,817	$11,214,000		$90,085,200
8	CC	65807323	ALVAREZ CASTAÑO NORA																		230301	30	$2,012,750	$322,100	EPS005	30	$2,012,750	$251,600	CCF50	30	$2,012,750	$80,600	14-4	30	$2,012,750	2.436%	$49,100	30	$2,012,750	$100,700	No	$804,100
9	CC	65808337	AMEZQUITA TRUJILLO AMALIA	X																	230201	25	$1,186,250	$189,800	EPS041	25	$1,186,250	$148,300	CCF50	25	$1,186,250	$47,500	14-4	25	$1,186,250	2.436%	$28,900	25	$1,186,250	$59,400	No	$473,900
10	CC	14281756	CALDERON VEGA EDWIN FABIAN																		231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$178,000	CCF50	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800
11	CC	5885875	CAMACHO MENDEZ SATURNINO																		25-14	30	$2,013,727	$322,200	EPS037	30	$2,013,727	$251,800	CCF50	30	$2,013,727	$80,600	14-4	30	$2,013,727	2.436%	$49,100	30	$2,013,727	$100,800	No	$804,500
12	CC	14281376	CARRILLO RODRIGO																		231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF50	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800
13	CC	65809056	CARVAJAL FLOR MARINA																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF50	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800
14	CC	1094970386	CASTRO QUIÑONEZ DANIELA																		25-14	30	$7,035,000	$1,196,000	EPS005	30	$7,035,000	$879,400	CCF50	30	$7,035,000	$281,400	14-4	30	$7,035,000	2.436%	$171,400	30	$7,035,000	$351,800	No	$2,880,000
15	CC	26425627	CERON OSPINA YOJANA MARITZA																		25-14	30	$1,582,500	$253,200	EPS037	30	$1,582,500	$197,900	CCF50	30	$1,582,500	$63,300	14-4	30	$1,582,500	2.436%	$38,600	30	$1,582,500	$79,200	No	$632,200
16	CC	1006158899	CONDE VARGAS MARIA ALEJANDRA																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$178,000	CCF50	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800
17	CC	7604664	CONTRERAS ANDRADE MANUEL FERNANDO	X																	230201	14	$3,283,000	$525,300	EPS037	14	$3,283,000	$410,400	CCF50	14	$3,283,000	$131,400	14-4	14	$3,283,000	2.436%	$80,000	14	$3,283,000	$164,200	No	$1,311,300
18	CC	1122414624	ESTRADA BAQUERO KENDRY VANESSA																		230201	30	$3,675,000	$588,000	EPS037	30	$3,675,000	$459,400	CCF50	30	$3,675,000	$147,000	14-4	30	$3,675,000	2.436%	$89,600	30	$3,675,000	$183,800	No	$1,467,800
19	CC	1007721351	FERNANDEZ MURCIA LINA MARIA																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$178,000	CCF50	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800
20	CC	1192758280	GARCIA AMAYA BRAIYAN DAVID																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$178,000	CCF50	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800
21	CC	1111342099	GARCIA CAPERA LUISA FERNANDA																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF50	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800
22	CC	1073668136	GARZON HERNANDEZ SORY NORELLY																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF50	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				95	$38,104,000	$0	$0	$38,104,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	9	$2,853,100	$0	$0	$2,853,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	21	$12,767,200	$0	$0	$12,767,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	58	$20,121,300	$0	$0	$20,121,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$2,362,400	$0	$0	$2,362,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				95	$5,920,800	$0	$0	$5,920,800
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	95	$5,920,800	$0	$0	$5,920,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				95	$9,389,800	$0	$0	$9,389,800
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	95	$9,389,800	$0	$0	$9,389,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				95	$29,334,800	$0	$0	$29,334,800
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	3	$580,200	$0	$0	$580,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$748,400	$0	$0	$748,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	46	$13,857,000	$0	$0	$13,857,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	17	$3,744,900	$0	$0	$3,744,900
PIJAOSALUD	EPSIC6	809,008,362	2	8	$2,363,600	$0	$0	$2,363,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	11	$3,198,500	$0	$0	$3,198,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$4,842,200	$0	$0	$4,842,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				95	$7,045,400	$0	$0	$7,045,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	95	$7,045,400	$0	$0	$7,045,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				95	$4,695,400	$0	$0	$4,695,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	95	$4,695,400	$0	$0	$4,695,400
TOTAL				**95**	**$94,490,200**	**$0**	**$0**	**$94,490,200**

Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/07/31 HASTA: 2025/08/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 42269966011

SUCURSAL CHAPARRAL

HOSMI

CR 1 A 3 A 30

RIOBLANCO TOLIMA

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	593,667,034.65	*SALDO PROMEDIO*	$	1,036,828,830
TOTAL ABONOS	$	954,635,961.60	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	625,143,937.41	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	333,105.60
SALDO ACTUAL	$	923,159,058.84	*RETEFUENTE*	$	23,313.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/08	PAGO INTERBANC COMPANIA MUNDIA			95,946.00	593,762,980.65
1/08	PAGO INTERBANC LA PREVISORA S			329,770.00	594,092,750.65
1/08	ABONO INTERESES AHORROS			4,740.06	594,097,490.71
1/08	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-7,300.00	594,090,190.71
1/08	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-7,300.00	594,082,890.71
1/08	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-7,300.00	594,075,590.71
1/08	PAGO A PROV LADY LORENA RAMOS			-2,920,800.00	591,154,790.71
1/08	PAGO A PROV LUIS MAURICIO FONS			-3,729,300.00	587,425,490.71
1/08	PAGO A NOMIN ARELIS MORALES HU			-1,309,700.00	586,115,790.71
1/08	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,403.56	586,113,387.15
1/08	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,403.56	586,110,983.59
1/08	PAGO A PROVE JANIER GUZMAN G			-3,609,550.00	582,501,433.59
1/08	PAGO A PROVE LKS SOLUCIONES			-5,739,987.00	576,761,446.59
1/08	IVA CUOTA MANEJO SUC VIRT EMP			-6,934.00	576,754,512.59
1/08	RETENCION EN LA FUENTE			-332.00	576,754,180.59
1/08	CUOTA MANEJO SUC VIRT EMPRESA			-36,495.00	576,717,685.59
1/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,843.68	576,715,841.91
1/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,387.00	576,714,454.91
1/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,387.00	576,713,067.91
1/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-456.68	576,712,611.23
2/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			626,535.00	577,339,146.23
2/08	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,403.56	577,336,742.67
2/08	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,403.56	577,334,339.11
2/08	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,403.56	577,331,935.55
2/08	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,403.56	577,329,531.99
2/08	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,403.56	577,327,128.43
2/08	PAGO A PROVE DISTRIBUIDORA T			-626,535.00	576,700,593.43
2/08	PAGO A PROVE MAIRA ALEJANDRA			-3,589,030.00	573,111,563.43
2/08	PAGO A PROVE ANA MILENA BERM			-4,789,750.00	568,321,813.43
2/08	PAGO A PROVE LENIS YADIT HER			-626,535.00	567,695,278.43
2/08	PAGO A PROVE seguros bolivar			-951,226.00	566,744,052.43
2/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-456.68	566,743,595.75
2/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-456.68	566,743,139.07

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/07/31 HASTA: 2025/08/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 42269966011

SUCURSAL CHAPARRAL

HOSMI
CR 1 A 3 A 30
RIOBLANCO TOLIMA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
2/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-456.68	566,742,682.39
2/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-456.68	566,742,225.71
2/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-456.68	566,741,769.03
3/08	ABONO INTERESES AHORROS			9,316.33	566,751,085.36
3/08	RETENCION EN LA FUENTE			-652.00	566,750,433.36
4/08	ABONO INTERESES AHORROS			4,643.58	566,755,076.94
4/08	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-7,300.00	566,747,776.94
4/08	PAGO A PROV SAMUEL QUINTERO AS			-1,771,967.00	564,975,809.94
4/08	RETENCION EN LA FUENTE			-325.00	564,975,484.94
4/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,387.00	564,974,097.94
5/08	ABONO INTERESES AHORROS			4,628.72	564,978,726.66
5/08	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,403.56	564,976,323.10
5/08	PAGO A PROVE JOSE EDGAR MEND			-1,810,000.00	563,166,323.10
5/08	RETENCION EN LA FUENTE			-324.00	563,165,999.10
5/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-456.68	563,165,542.42
6/08	PAGO DE PROV SEG CCIALES BOL			138,209.00	563,303,751.42
6/08	PAGO DE PROV SEG CCIALES BOL			2,673,169.00	565,976,920.42
6/08	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-7,300.00	565,969,620.42
6/08	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-7,300.00	565,962,320.42
6/08	PAGO A PROV ALCALDIA DE RIOBLA			-3,980,618.00	561,981,702.42
6/08	PAGO A NOMIN ANDRES FELIPE GON			-1,640,000.00	560,341,702.42
6/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,387.00	560,340,315.42
6/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,387.00	560,338,928.42
7/08	ABONO INTERESES AHORROS			9,211.08	560,348,139.50
7/08	RETENCION EN LA FUENTE			-644.00	560,347,495.50
8/08	PAGO INTERBANC EPS FAMISANAR S			189,119.00	560,536,614.50
8/08	PAGO INTERBANC DIR TESORO NACI			475,904.00	561,012,518.50
8/08	PAGO DE PROV ADRES			636,594,247.00	1,197,606,765.50
8/08	ABONO INTERESES AHORROS			13,037.19	1,197,619,802.69
8/08	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-7,300.00	1,197,612,502.69
8/08	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-7,300.00	1,197,605,202.69
8/08	PAGO A PROV HOSPITAL MARIA INM			-2,093,221.00	1,195,511,981.69
8/08	PAGO A NOMIN TOBIAS HERNANDEZ			-2,870,150.00	1,192,641,831.69
8/08	RETENCION EN LA FUENTE			-913.00	1,192,640,918.69
8/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,387.00	1,192,639,531.69
8/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,387.00	1,192,638,144.69
9/08	COMISION PAGO DE NOMINA			-4,807.12	1,192,633,337.57
9/08	PAGO A NOMIN JUAN SEBASTIAN			-3,131,801.00	1,189,501,536.57
9/08	PAGO A NOMIN WILMER ANDRES M			-2,760,609.00	1,186,740,927.57
9/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-913.36	1,186,740,014.21
10/08	ABONO INTERESES AHORROS			25,945.83	1,186,765,960.04
10/08	RETENCION EN LA FUENTE			-1,816.00	1,186,764,144.04
11/08	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-7,300.00	1,186,756,844.04
11/08	PAGO A PROV COODESTOL			-18,297,992.00	1,168,458,852.04
11/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,387.00	1,168,457,465.04
12/08	ABONO INTERESES AHORROS			25,546.13	1,168,483,011.17
12/08	RETENCION EN LA FUENTE			-1,788.00	1,168,481,223.17
13/08	PAGO DE PROV ADRES			242,973,503.00	1,411,454,726.17
13/08	ABONO INTERESES AHORROS			15,429.32	1,411,470,155.49
13/08	RETENCION EN LA FUENTE			-1,080.00	1,411,469,075.49
14/08	ABONO INTERESES AHORROS			15,031.57	1,411,484,107.06
14/08	COMISION PAGO DE NOMINA			-24,035.60	1,411,460,071.46
14/08	PAGO PSE IMPUESTO DIAN	CHAPARRAL		-30,762,000.00	1,380,698,071.46
14/08	PAGO A NOMIN BRIAN MEDINA SE			-620,000.00	1,380,078,071.46
14/08	PAGO A NOMIN BRAIYAN DAVID G			-80,000.00	1,379,998,071.46
14/08	PAGO A NOMIN MARIA CAMILA RO			-195,000.00	1,379,803,071.46

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/07/31 HASTA: 2025/08/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 42269966011

SUCURSAL CHAPARRAL

HOSMI
CR 1 A 3 A 30
RIOBLANCO TOLIMA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
14/08	PAGO A NOMIN JUAN PABLO ARTE			-315,000.00	1,379,488,071.46
14/08	PAGO A NOMIN MARIA PAULA GUE			-375,000.00	1,379,113,071.46
14/08	PAGO A NOMIN JUAN FELIPE OSP			-660,000.00	1,378,453,071.46
14/08	PAGO A NOMIN ALVARO JOSE TOR			-170,000.00	1,378,283,071.46
14/08	PAGO A NOMIN HEIDY YAZMIN MA			-515,000.00	1,377,768,071.46
14/08	PAGO A NOMIN MARCO FERNANDO			-2,254,000.00	1,375,514,071.46
14/08	PAGO A NOMIN JUAN SEBASTIAN			-426,000.00	1,375,088,071.46
14/08	RETENCION EN LA FUENTE			-1,052.00	1,375,087,019.46
14/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-4,566.80	1,375,082,452.66
15/08	ABONO INTERESES AHORROS			13,132.85	1,375,095,585.51
15/08	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-36,500.00	1,375,059,085.51
15/08	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-7,300.00	1,375,051,785.51
15/08	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-109,500.00	1,374,942,285.51
15/08	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-29,200.00	1,374,913,085.51
15/08	PAGO A PROV EDNA RAQUEL JACOBO			-1,851,300.00	1,373,061,785.51
15/08	PAGO A PROV MIGUEL ANGEL LUNA			-3,246,300.00	1,369,815,485.51
15/08	PAGO A PROV ESTACION DE SERVIC			-443,239.00	1,369,372,246.51
15/08	PAGO A PROV INVERSURTOL			-7,525,356.00	1,361,846,890.51
15/08	PAGO A PROV EMPRESA DE SERVICI			-416,550.00	1,361,430,340.51
15/08	PAGO A PROV HOSPITAL MARIA INM			-2,088,600.00	1,359,341,740.51
15/08	PAGO A NOMIN DANIELA LEYTON BA			-1,600,000.00	1,357,741,740.51
15/08	PAGO A NOMIN LINA MARCELA LOAI			-117,500.00	1,357,624,240.51
15/08	PAGO A NOMIN YUDY MARCELA ROJA			-258,288.00	1,357,365,952.51
15/08	PAGO A NOMIN HAROLD BONILLA CA			-680,000.00	1,356,685,952.51
15/08	PAGO A NOMIN ABNER ALEJANDRO B			-340,000.00	1,356,345,952.51
15/08	PAGO A NOMIN LAURA VALENTINA G			-650,000.00	1,355,695,952.51
15/08	PAGO A NOMIN YUDY MARCELA ROJA			-730,000.00	1,354,965,952.51
15/08	PAGO A NOMIN DAYAN ERNESTO VAL			-990,000.00	1,353,975,952.51
15/08	PAGO A NOMIN ANGELICA DEL PILA			-387,432.00	1,353,588,520.51
15/08	PAGO A NOMIN LUZ MILA GARCIA M			-780,000.00	1,352,808,520.51
15/08	PAGO A NOMIN YOVANNY ENCIZO SA			-720,000.00	1,352,088,520.51
15/08	PAGO A NOMIN ALEXA VIRGELIA MA			-1,205,000.00	1,350,883,520.51
15/08	PAGO A NOMIN NORBEY GALEANO RA			-370,000.00	1,350,513,520.51
15/08	PAGO A NOMIN KAROL VANESSA ORT			-40,000.00	1,350,473,520.51
15/08	PAGO A NOMIN GAISTIN VILLADIEG			-730,000.00	1,349,743,520.51
15/08	PAGO A NOMIN EDWAR ALBERTO HER			-70,000.00	1,349,673,520.51
15/08	PAGO A NOMIN BAUDELINO RUBIO V			-1,045,000.00	1,348,628,520.51
15/08	PAGO A NOMIN MIRTLY REINOSO GU			-840,000.00	1,347,788,520.51
15/08	PAGO A NOMIN LUISA TOVAR			-330,000.00	1,347,458,520.51
15/08	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-9,614.24	1,347,448,906.27
15/08	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,403.56	1,347,446,502.71
15/08	COMISION PAGO DE NOMINA			-4,807.12	1,347,441,695.59
15/08	PAGO A NOMIN MARIA PAULA GUE			-1,920,000.00	1,345,521,695.59
15/08	PAGO A NOMIN JUAN PABLO ARTE			-1,376,000.00	1,344,145,695.59
15/08	PAGO PSE CELSIA COLOMBIA S.A.			-48,346.00	1,344,097,349.59
15/08	PAGO PSE CELSIA COLOMBIA S.A.			-2,427,645.00	1,341,669,704.59
15/08	PAGO PSE CELSIA COLOMBIA S.A.			-2,637,203.00	1,339,032,501.59
15/08	PAGO PSE APORTES EN LINEA			-102,016,300.00	1,237,016,201.59
15/08	PAGO A PROVE INSULAB LIMITAD			-29,702,195.00	1,207,314,006.59
15/08	PAGO A PROVE ROSEBEL GAVIRIA			-1,949,500.00	1,205,364,506.59
15/08	PAGO A PROVE CENTRA GPS SAS			-2,958,358.00	1,202,406,148.59
15/08	PAGO A PROVE BIOLOGICOS Y CO			-871,924.00	1,201,534,224.59
15/08	PAGO A PROVE LABORATORIO CLI			-106,852.00	1,201,427,372.59
15/08	RETENCION EN LA FUENTE			-919.00	1,201,426,453.59
15/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-6,461.36	1,201,419,992.23
15/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-20,805.00	1,201,399,187.23

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/07/31 HASTA: 2025/08/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 42269966011

SUCURSAL CHAPARRAL

HOSMI
CR 1 A 3 A 30
RIOBLANCO TOLIMA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
15/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-8,761.72	1,201,390,425.51
15/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-456.68	1,201,389,968.83
15/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,387.00	1,201,388,581.83
16/08	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			-104,783.89	1,201,283,797.94
18/08	ABONO INTERESES AHORROS			39,395.91	1,201,323,193.85
18/08	RETENCION EN LA FUENTE			-2,757.00	1,201,320,436.85
19/08	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,403.56	1,201,318,033.29
19/08	PAGO A PROVE DISTRIBUIDORA T			-1,936,611.00	1,199,381,422.29
19/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-456.68	1,199,380,965.61
20/08	ABONO INTERESES AHORROS			26,222.21	1,199,407,187.82
20/08	RETENCION EN LA FUENTE			-1,836.00	1,199,405,351.82
21/08	ABONO INTERESES AHORROS			13,075.22	1,199,418,427.04
21/08	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,403.56	1,199,416,023.48
21/08	PAGO A PROVE JOSE EDGAR MEND			-3,297,933.00	1,196,118,090.48
21/08	RETENCION EN LA FUENTE			-915.00	1,196,117,175.48
21/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-456.68	1,196,116,718.80
22/08	PAGO DE PROV CREDICORP CAPIT			117,944.00	1,196,234,662.80
25/08	ABONO INTERESES AHORROS			52,307.37	1,196,286,970.17
25/08	RETENCION EN LA FUENTE			-3,660.00	1,196,283,310.17
26/08	PAGO INTERBANC AXA COLPATRIA S			95,188.00	1,196,378,498.17
26/08	ABONO INTERESES AHORROS			13,078.21	1,196,391,576.38
26/08	RETENCION EN LA FUENTE			-915.00	1,196,390,661.38
27/08	PAGO DE PROV ADRES			64,315,966.00	1,260,706,627.38
27/08	ABONO INTERESES AHORROS			13,284.69	1,260,719,912.07
27/08	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-4,807.12	1,260,715,104.95
27/08	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-4,807.12	1,260,710,297.83
27/08	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,403.56	1,260,707,894.27
27/08	PAGO A PROVE INSULAB LIMITAD			-18,161,998.00	1,242,545,896.27
27/08	PAGO A PROVE UNO A AUTOMOTRI			-19,358,550.00	1,223,187,346.27
27/08	PAGO A PROVE LKS SOLUCIONES			-3,809,526.00	1,219,377,820.27
27/08	PAGO A PROVE UNO A AUTOMOTRI			-1,317,300.00	1,218,060,520.27
27/08	PAGO A PROVE TECNOLOGIAS SIN			-2,778,656.00	1,215,281,864.27
27/08	RETENCION EN LA FUENTE			-930.00	1,215,280,934.27
27/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-913.36	1,215,280,020.91
27/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-456.68	1,215,279,564.23
27/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-913.36	1,215,278,650.87
28/08	PAGO INTERBANC SALUD-TOTAL-EPS			5,461,856.00	1,220,740,506.87
28/08	ABONO INTERESES AHORROS			12,316.75	1,220,752,823.62
28/08	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-7,300.00	1,220,745,523.62
28/08	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-7,300.00	1,220,738,223.62
28/08	PAGO A PROV SANDRA MILENA MEND			-1,996,100.00	1,218,742,123.62
28/08	PAGO A PROV liga contra el can			-377,400.00	1,218,364,723.62
28/08	PAGO A NOMIN ERIKA YULIEDH JIM			-1,578,594.00	1,216,786,129.62
28/08	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-7,210.68	1,216,778,918.94
28/08	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-9,614.24	1,216,769,304.70
28/08	COMISION PAGO DE NOMINA			-57,685.44	1,216,711,619.26
28/08	PAGO A NOMIN HEYDI DANIELA P			-2,898,000.00	1,213,813,619.26
28/08	PAGO A NOMIN EDWIN FABIAN CA			-1,608,631.00	1,212,204,988.26
28/08	PAGO A NOMIN SORY NORELLY GA			-1,608,631.00	1,210,596,357.26
28/08	PAGO A NOMIN BRAIYAN DAVID G			-1,583,600.00	1,209,012,757.26
28/08	PAGO A NOMIN MARCO FERNANDO			-9,713,986.00	1,199,298,771.26
28/08	PAGO A NOMIN LUIS ENRIQUE TR			-1,608,631.00	1,197,690,140.26
28/08	PAGO A NOMIN KARINA SELENA V			-2,660,969.00	1,195,029,171.26
28/08	PAGO A NOMIN AMALIA AMEZQUIT			-1,340,360.00	1,193,688,811.26
28/08	PAGO A NOMIN MANUEL FERNANDO			-3,020,400.00	1,190,668,411.26
28/08	PAGO A NOMIN KEINIS GONZALEZ			-4,130,798.00	1,186,537,613.26

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/07/31 HASTA: 2025/08/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 42269966011

SUCURSAL CHAPARRAL

HOSMI
CR 1 A 3 A 30
RIOBLANCO TOLIMA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
28/08	PAGO A NOMIN DANIELA CASTRO			-6,388,800.00	1,180,148,813.26
28/08	PAGO A NOMIN YENCY LORENA NA			-3,381,000.00	1,176,767,813.26
28/08	PAGO A NOMIN LINA MAGALY SAN			-3,574,200.00	1,173,193,613.26
28/08	PAGO A NOMIN PAULA YULIPZA			-1,608,631.00	1,171,584,982.26
28/08	PAGO A NOMIN HEIDY YAZMIN MA			-1,608,631.00	1,169,976,351.26
28/08	PAGO A NOMIN LEIDY TATIANA M			-3,066,169.00	1,166,910,182.26
28/08	PAGO A NOMIN RONAL ORLANDO R			-1,608,631.00	1,165,301,551.26
28/08	PAGO A NOMIN ALVARO JOSE TOR			-5,447,764.00	1,159,853,787.26
28/08	PAGO A NOMIN WILLY QUINTERO			-1,608,631.00	1,158,245,156.26
28/08	PAGO A NOMIN BRIAN MEDINA SE			-1,608,631.00	1,156,636,525.26
28/08	PAGO A NOMIN JUAN FELIPE OSP			-3,671,909.00	1,152,964,616.26
28/08	PAGO A NOMIN JUAN SEBASTIAN			-5,447,764.00	1,147,516,852.26
28/08	PAGO A NOMIN LEIDY STEFANNY			-1,608,631.00	1,145,908,221.26
28/08	PAGO A NOMIN JUANA VALENTINA			-5,447,764.00	1,140,460,457.26
28/08	PAGO A PROVE JOSE DAVID CUEN			-2,622,600.00	1,137,837,857.26
28/08	PAGO A PROVE FEPASDE			-92,160.00	1,137,745,697.26
28/08	PAGO A PROVE ALEJANDRO JOSE			-911,620.00	1,136,834,077.26
28/08	PAGO A PROVE seguros bolivar			-823,549.00	1,136,010,528.26
28/08	PAGO A PROVE OXIGENOS DE COL			-2,524,392.00	1,133,486,136.26
28/08	PAGO A PROVE LKS SOLUCIONES			-1,212,000.00	1,132,274,136.26
28/08	PAGO A PROVE LKS SOLUCIONES			-5,521,500.00	1,126,752,636.26
28/08	COMISION POR PAGOS A NEQUI			-2,403.56	1,126,750,232.70
28/08	RETENCION EN LA FUENTE			-862.00	1,126,749,370.70
28/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,387.00	1,126,747,983.70
28/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,387.00	1,126,746,596.70
28/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-11,417.00	1,126,735,179.70
28/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,826.72	1,126,733,352.98
28/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,370.04	1,126,731,982.94
29/08	PAGO DE TERC EPS SURAMERICAN			215,500.00	1,126,947,482.94
29/08	ABONO INTERESES AHORROS			7,587.54	1,126,955,070.48
29/08	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-511,000.00	1,126,444,070.48
29/08	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-7,300.00	1,126,436,770.48
29/08	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-7,300.00	1,126,429,470.48
29/08	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-14,600.00	1,126,414,870.48
29/08	PAGO A PROV LUISA MARIA CASTA			-1,851,300.00	1,124,563,570.48
29/08	PAGO A PROV SERFUNCOOP			-313,800.00	1,124,249,770.48
29/08	PAGO A PROV HOSPITAL MARIA INM			-2,097,542.00	1,122,152,228.48
29/08	PAGO A NOMIN ANA JUDID RONCANC			-1,608,631.00	1,120,543,597.48
29/08	PAGO A NOMIN MARTHA ISABEL MIR			-2,037,731.00	1,118,505,866.48
29/08	PAGO A NOMIN JUAN FELIPE ORTIG			-5,447,764.00	1,113,058,102.48
29/08	PAGO A NOMIN LUZ MARINA PAREDE			-1,608,631.00	1,111,449,471.48
29/08	PAGO A NOMIN DANIELA VANEGAS S			-1,949,031.00	1,109,500,440.48
29/08	PAGO A NOMIN DARWIN ADRIAN SUA			-1,608,631.00	1,107,891,809.48
29/08	PAGO A NOMIN NINFA HERNANDEZ M			-1,179,516.00	1,106,712,293.48
29/08	PAGO A NOMIN ADRIANA MAGALY IB			-1,294,407.00	1,105,417,886.48
29/08	PAGO A NOMIN YOVANNY ENCIZO SA			-1,608,631.00	1,103,809,255.48
29/08	PAGO A NOMIN MAIRA FERNANDA PE			-3,645,769.00	1,100,163,486.48
29/08	PAGO A NOMIN JULIO CESAR LEAL			-1,608,631.00	1,098,554,855.48
29/08	PAGO A NOMIN LUISA TOVAR			-5,447,764.00	1,093,107,091.48
29/08	PAGO A NOMIN CARLOS EDUARDO SA			-2,898,000.00	1,090,209,091.48
29/08	PAGO A NOMIN SOLEDAD RIVERA PE			-1,820,288.00	1,088,388,803.48
29/08	PAGO A NOMIN TOBIAS HERNANDEZ			-2,618,510.00	1,085,770,293.48
29/08	PAGO A NOMIN GAISTIN VILLADIEG			-3,381,000.00	1,082,389,293.48
29/08	PAGO A NOMIN YENY MARCELA PORR			-2,898,000.00	1,079,491,293.48
29/08	PAGO A NOMIN MIRTLY REINOSO GU			-1,608,631.00	1,077,882,662.48
29/08	PAGO A NOMIN BLEYNER DEL PILAR			-1,949,031.00	1,075,933,631.48

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/07/31 HASTA: 2025/08/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 42269966011

SUCURSAL CHAPARRAL

HOSMI
CR 1 A 3 A 30
RIOBLANCO TOLIMA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
29/08	PAGO A NOMIN FLOR MARINA CARVA			-1,309,700.00	1,074,623,931.48
29/08	PAGO A NOMIN LISALLY RAMOS MON			-1,949,031.00	1,072,674,900.48
29/08	PAGO A NOMIN OSCAR GONZALEZ			-1,608,631.00	1,071,066,269.48
29/08	PAGO A NOMIN RODRIGO CARRILLO			-1,608,631.00	1,069,457,638.48
29/08	PAGO A NOMIN YULIETH GUTIERREZ			-1,394,173.00	1,068,063,465.48
29/08	PAGO A NOMIN ANYI DANIELA RIOS			-1,608,631.00	1,066,454,834.48
29/08	PAGO A NOMIN JULIETH NATALIA S			-1,608,631.00	1,064,846,203.48
29/08	PAGO A NOMIN ALEXA VIRGELIA MA			-1,949,031.00	1,062,897,172.48
29/08	PAGO A NOMIN DIOMAR PEREZ GIL			-1,309,700.00	1,061,587,472.48
29/08	PAGO A NOMIN DAYAN ERNESTO VAL			-1,608,631.00	1,059,978,841.48
29/08	PAGO A NOMIN NORA ALVAREZ CAST			-2,150,681.00	1,057,828,160.48
29/08	PAGO A NOMIN BAUDELINO RUBIO V			-1,608,631.00	1,056,219,529.48
29/08	PAGO A NOMIN HAROLD BONILLA CA			-1,608,631.00	1,054,610,898.48
29/08	PAGO A NOMIN YOJANA MARITZA CE			-1,754,291.00	1,052,856,607.48
29/08	PAGO A NOMIN LILIANA PATRICIA			-4,110,774.00	1,048,745,833.48
29/08	PAGO A NOMIN YAZMIN RODRIGUEZ			-2,604,475.00	1,046,141,358.48
29/08	PAGO A NOMIN ANGELICA DEL PILA			-2,638,344.00	1,043,503,014.48
29/08	PAGO A NOMIN YANETH CONDE VARG			-1,309,700.00	1,042,193,314.48
29/08	PAGO A NOMIN LAURA VALENTINA G			-1,608,631.00	1,040,584,683.48
29/08	PAGO A NOMIN AGAPITO MOSQUERA			-4,047,904.00	1,036,536,779.48
29/08	PAGO A NOMIN KAROL VANESSA ORT			-1,608,631.00	1,034,928,148.48
29/08	PAGO A NOMIN LUZ MILA GARCIA M			-1,588,606.00	1,033,339,542.48
29/08	PAGO A NOMIN CARLOS ALBERTO OV			-1,608,631.00	1,031,730,911.48
29/08	PAGO A NOMIN YUDI JASBLEIDY ME			-1,458,097.00	1,030,272,814.48
29/08	PAGO A NOMIN SANDRA MADRIGAL Q			-1,608,631.00	1,028,664,183.48
29/08	PAGO A NOMIN YULY PAULINA MOSQ			-2,659,665.00	1,026,004,518.48
29/08	PAGO A NOMIN LUISA GARCIA CAPE			-1,608,631.00	1,024,395,887.48
29/08	PAGO A NOMIN ANDRES FELIPE GON			-4,153,800.00	1,020,242,087.48
29/08	PAGO A NOMIN LUZ NEYRA NAVARRO			-1,939,019.00	1,018,303,068.48
29/08	PAGO A NOMIN MAYERLY SILVA VAL			-1,918,995.00	1,016,384,073.48
29/08	PAGO A NOMIN KENDRY VANESSA ES			-3,381,000.00	1,013,003,073.48
29/08	PAGO A NOMIN NIKOL YURLEY RAYO			-1,568,582.00	1,011,434,491.48
29/08	PAGO A NOMIN MARY DURLEY MURIL			-1,608,631.00	1,009,825,860.48
29/08	PAGO A NOMIN YUDY MARCELA ROJA			-2,677,058.00	1,007,148,802.48
29/08	PAGO A NOMIN DAYERLI NARVAEZ			-1,608,631.00	1,005,540,171.48
29/08	PAGO A NOMIN LINDA MONTOYA CAS			-1,608,631.00	1,003,931,540.48
29/08	PAGO A NOMIN LINA MARCELA LOAI			-4,412,850.00	999,518,690.48
29/08	PAGO A NOMIN ADIELA LOPEZ MARI			-1,608,631.00	997,910,059.48
29/08	PAGO A NOMIN DULFARY ROSA MALA			-2,574,438.00	995,335,621.48
29/08	PAGO A NOMIN JOHANNA PATRICIA			-3,670,800.00	991,664,821.48
29/08	PAGO A NOMIN GERMAN GUTIERREZ			-12,039,774.00	979,625,047.48
29/08	PAGO A NOMIN NORBEY GALEANO RA			-2,025,551.00	977,599,496.48
29/08	PAGO A NOMIN LINA MARIA FERNAN			-1,309,700.00	976,289,796.48
29/08	PAGO A NOMIN MARIA ALEJANDRA			-1,608,631.00	974,681,165.48
29/08	PAGO A NOMIN YILBER ALEXIS GAR			-1,949,031.00	972,732,134.48
29/08	PAGO A NOMIN MARICEL MURCIA SI			-1,608,631.00	971,123,503.48
29/08	PAGO A NOMIN ABNER ALEJANDRO B			-1,608,631.00	969,514,872.48
29/08	PAGO A NOMIN EDWAR ALBERTO HER			-1,608,631.00	967,906,241.48
29/08	PAGO A NOMIN YAMID JULIAN HERR			-1,608,631.00	966,297,610.48
29/08	PAGO A NOMIN ARELIS MORALES HU			-1,309,700.00	964,987,910.48
29/08	PAGO A NOMIN MARIA PAULA SALCE			-6,388,800.00	958,599,110.48
29/08	PAGO A NOMIN SATURNINO CAMACHO			-2,035,258.00	956,563,852.48
29/08	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-16,824.92	956,547,027.56
29/08	PAGO A PROVE NESTOR ADRIAN R			-3,414,250.00	953,132,777.56
29/08	PAGO A PROVE ANA GIZETH VELO			-5,367,250.00	947,765,527.56
29/08	PAGO A PROVE JANIER GUZMAN G			-3,609,550.00	944,155,977.56

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/07/31 HASTA: 2025/08/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 42269966011

SUCURSAL CHAPARRAL

HOSMI
CR 1 A 3 A 30
RIOBLANCO TOLIMA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
29/08	PAGO A PROVE HELMER FERNANDO			-5,367,250.00	938,788,727.56
29/08	PAGO A PROVE NUBIA YAZMIN RA			-5,367,250.00	933,421,477.56
29/08	PAGO A PROVE ANA MILENA BERM			-4,789,750.00	928,631,727.56
29/08	PAGO A PROVE CLAUDIA JULIETA			-5,367,250.00	923,264,477.56
29/08	RETENCION EN LA FUENTE			-531.00	923,263,946.56
29/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,387.00	923,262,559.56
29/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,387.00	923,261,172.56
29/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-3,196.76	923,257,975.80
29/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-97,090.00	923,160,885.80
29/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-2,774.00	923,158,111.80
30/08	PAGO PSE MINISTERIO DE HACIEN			-11,717.00	923,146,394.80
30/08	PAGO PSE MINISTERIO DE HACIEN			-1,449.00	923,144,945.80
31/08	ABONO INTERESES AHORROS			15,175.04	923,160,120.84
31/08	RETENCION EN LA FUENTE			-1,062.00	923,159,058.84
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA